

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

HOSPITAL PROVINCIAL

Habiendo solicitado la casa "El Corte Inglés", adjudicataria del suministro de diverso mobiliario, vajilla, cubertería y menaje, un frigorífico con congelador, calzado, lencería y ropa de cama, mesa enfermos y uniformes, con destino al Hospital de Villa del Prado, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 6 de abril de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona.

(O.—41.770)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL SEGUNDA DE MADRID

Que el día 2-2-81 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habida doña Filomena Martínez Fernández, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo a la interesada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados. El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, Nicolás Martínez Pérez Mendaña (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación a la interesada, expido la presente

certificación en Madrid, a 2 de febrero de 1981.

(G. C.—3.674)

Que el día 21-1-81 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Bernardo Gil Arranz, quedando suspendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite.—Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid en el lugar y fecha anteriormente expresados. El Presidente, Joaquín Sánchez Cervera (Firmado y rubricado).—Doy fe.—El Secretario, Nicolás Martínez Pérez Mendaña (Firmado y rubricado).—Hay un sello en tinta morada en el que se lee: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 21 de enero de 1981.

(G. C.—3.675)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE COMPETENCIA Y CONSUMO

En virtud de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de la Disciplina del Mercado, con fecha 18 de septiembre de 1980, en el expediente número 50/80 del Registro General, correspondiente al 18 de septiembre de 1980 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de cien mil (100.000) pesetas "Panificadora de Manuel y Valeriano Sánchez Miró", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Azucena, número 3, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 20 de febrero de 1981 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3622/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—3.592)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1980, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del sector 2 del Plan Parcial 1-A de "Tres Cantos", remitido por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.672) (O.—41.426)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

Por resolución de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 9 de mayo de 1979, se denegó el proyecto de construcción en calle Sor Angela de la Cruz, número 17, de Madrid, a efectos de posterior solicitud de certificación para beneficios fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953.

Por la Cooperativa de Viviendas "San Alberto Magno" se interpuso recurso de alzada contra dicha resolución, el cual ha sido resuelto por Orden ministerial de fecha 6 de febrero de 1981, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Este Ministerio, de conformidad con el Servicio de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, estima el recurso de alzada interpuesto por don Francisco María Rivero Jiménez, en nombre y representación de la Cooperativa de Viviendas "San Alberto Magno", contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

de fecha 9 de mayo de 1979, por la que se denegaba aprobación del proyecto de construcción en la calle Sor Angela de la Cruz, número 17, de Madrid, a efectos de posterior solicitud de certificación para Beneficios Fiscales de la Ley de 3 de diciembre de 1953, y, en consecuencia, revoca la resolución impugnada, declarando aprobado el proyecto de construcción en cuestión."

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 56 de la ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—3.673) (O.—41.427)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Blas García Perdigueru.

Domicilio: Calle San Onofre, núm. 26; San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Arroyo Quiñones.

Tramo: De 800 metros de longitud, situado a 200 metros aguas arriba del camino de Barajas, terminando a los 1.000 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.258/81.)

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.595) (O.—41.390)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Castedo Valcárcel.

Domicilio: Calle Urano, número 11, primero C, San José de Valderas (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo del Molino.

Tramo: De 880 metros de longitud, situado a 20 metros aguas arriba de la desembocadura en el río Guadarrama, terminando a los 900 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Arroyomolinos (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 250 pesetas/metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.259/81.)

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.689) (O.—41.440)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Saturnino Huera Gómez, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle del Mediodía Alta, número 9, expediente relativo a legalización de obra de pozo en zona de Policía de cauces del arroyo de la Nava, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

El pozo está ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de cuatro metros del borde del cauce del arroyo, destinándose el agua a riego de huerta propiedad del peticionario.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.794/81.)

Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.594) (O.—41.389)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Lorenzo Blázquez Cisneros, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Javier Martín Artajo, número 10, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de Policía del arroyo de la Nava, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riego de huerta.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen izquierda del arroyo y a unos tres metros del borde del

cauce del mismo, siendo sus características 2,10 metros de diámetro y 6,50 metros de profundidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.793/81.)

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.596) (O.—41.391)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Pascual Ibáñez Martínez-Valdés y otros, expediente relativo a autorización para entubamiento y relleno de tierras posterior del arroyo Valdecahonda, en término municipal de Pozuelo de Alarcón (Madrid), arroyo lindante con fincas de su propiedad, en su margen derecha, en un punto próximo a la calle Florentino Granizo, del núcleo urbano de Pozuelo de Alarcón.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar los que se consideren perjudicados, bien en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuyas oficinas se encuentra de manifiesto el expediente de referencia 279/77-M.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.690) (O.—41.441)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Pedro Expósito Domínguez, con domicilio en Aldea del Fresno (Madrid), calle Real Fuentes, número 4, ha presentado instancia solicitando autorización para la apertura de un pozo de cinco metros de diámetro y 6,50 metros de profundidad, situado a 75 metros del cauce del río Alberche, en su margen derecha, en término municipal de Aldea del Fresno (Madrid), con destino a riegos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de Aldea del Fresno (Madrid) o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 100.807/81.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.691) (O.—41.442)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Carlos Blázquez Matalobos, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle General Varela, número 7, ha presentado instancia solicitando autorización para la apertura de un pozo de tres metros de diámetro y siete me-

tros de profundidad, a tres metros del cauce del arroyo Valdehornos, en su margen derecha, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a riego.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 100.797/81.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón Zarraluqui.

(G. C.—3.692) (O.—41.443)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID

Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA

Santiago Alonso Velando, con domicilio en Alcalá de Henares (Madrid), plaza de San Diego, número 4, concesionario del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros entre Alcalá de Henares y Ajalvir, con prolongación a Cobeña (V.3243), ha solicitado autorización de carácter definitivo para suprimir las expediciones que se realizan los domingos y festivos en el conjunto de la concesión.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta solicitud puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Jefatura, sitas en la planta baja del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, calle de Agustín de Bethencourt, número 6, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, así como consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta petición.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid y Ayuntamientos de Alcalá de Henares, Ajalvir, Daganzo y Cobeña.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.

(G. C.—3.688) (A.—31.773)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO DE SU UTILIDAD PUBLICA

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública la petición del tendido de línea a 20 KV.

50EL-1.612

a) Peticionario: "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, calle del Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Alcalá de Henares (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de mejor servicio de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Se trata de una línea aérea de doble circuito de 15 KV.; el conductor será de aluminio con alma de acero normalizado, tipo LA-180, para todo el tendido.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.022.326 pesetas (tres millones veintidós mil trescientas veintiseis pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la calle de Francisco de Rojas, núm. 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.593) (O.—41.388)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.469 y 26AL-839

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea aérea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alberto Millán Gutiérrez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En la carretera de Alcorcón a Plasencia, kilómetro 1, junto al camino de San Babilés - Pla. 168, en Alcorcón (Madrid).

c) Objeto de la instalación: Suministrar de energía eléctrica en baja tensión a grupos bombas y sistema de riegos por aspersión.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 75 KVA., relación 20.000/398-233 voltios, y línea aérea de alta tensión a 20 KV., con una longitud de 230 metros, conductores aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total y aisladores de cadenas tipo CA-1.7.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 605.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.694) (O.—41.444)

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 12 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería Cebreros", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Andrés López Asensio.
Diego Dña Pérez.

Fernando Noya Suárez.

(G. C.—3.774)

B. O. P.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 17 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Carniceros de Leganés", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Ignacio Martín Toledo.
Ladislao Campos Ramos.
Juan Gómez García.
(G. C.—3.775)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día 18 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación de Pequeños Comerciantes del Mercado de San Isidro", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Sebastián Romera Patiño.
José L. Fernández de Santos.
Juan Ares Rodríguez.
(G. C.—3.776)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día 27 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería Lucillo", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Cipriano Hernández Montero.
Rafael Rojo Yáñez.
Carlos Alonso Busnadiego.
(G. C.—3.777)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día 17 del mes de marzo de 1981 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería de San Cristóbal de los Angeles", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local y el que su nombre indica, siendo los firmantes del acta de constitución:

Aurelio Cafado Alvarez.
Juan José Jiménez Domínguez.
José Victoriano Patiño Merino.
(G. C.—3.778)

**MINISTERIO DE HACIENDA
JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
DE BILBAO**

Número expediente: 814/80.
Nombre del interesado: "Naviera Hispania, S. L.", calle de Ferraz, núm. 2, Madrid.
Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1970.
En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.
Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 23 de marzo de 1981.—El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G. C.—3.671)

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Madrid**

Relación de efectos timbrados que han sido sustraídos como consecuencia del robo efectuado en la Administración Subalterna de "Tabacalera, S. A." de El Escorial el 25 de septiembre de 1979, conforme se acredita en el expediente instruido al efecto.

Número de efectos. — Precio. — Importe.
Numeración

LETRAS DE CAMBIO

71.—13.750 pesetas.—976.250 pesetas.
143.330/400.
165.—6.875 pesetas.—1.134.375 pesetas.
152.236/50, 694.999/95.000, 695.401/500 y 695.631/78.
154.—4.125 pesetas.—635.250 pesetas.
270.397/400 y 964.951/65.100.
360.—2.750 pesetas.—990.000 pesetas.
2.778.141/500.
735.—1.375 pesetas.—1.010.625 pesetas.
6.757.766/58.500.
1.709.—825 pesetas.—1.409.925 pesetas.
2.542.792/3.500, 2.619.501/20.000 y 3.620.001/500.
2.377.—415 pesetas.—986.455 pesetas.
2.245.624/6.000 y 2.362.001/4.000.
2.192.—275 pesetas.—602.800 pesetas.
1.286.809/8.000 y 2.842.001/3.000.
59.—35 pesetas.—2.065 pesetas.—9.331.942/2.000.
1.000.—20 pesetas.—20.000 pesetas.
5.117.001/8.000.

TIMBRES MOVILES

144.—5.000 pesetas.—720.000 pesetas.
3.366.257/400.
1.703.—1.000 pesetas.—1.703.000 pesetas.—9.179.101/80.000 y 9.180.098/900.
9.106.—300 pesetas.—2.731.800 pesetas.
51.585.104/209 y 51.571.257/80.256.
9.237.—200 pesetas.—1.847.400 pesetas.
21.490.764/500.000.
1.508.—150 pesetas.—226.200 pesetas.
20.823.601/5.108.
5.299.—100 pesetas.—529.900 pesetas.
14.987.242/540 14.990.001/5.000.
6.900.—75 pesetas.—517.500 pesetas.—55.422/90.
5.900.—50 pesetas.—295.000 pesetas.—25.703/761.
8.600.—25 pesetas.—215.000 pesetas.—7.915/8.000.
4.100.—20 pesetas.—82.000 pesetas.—201.799/839.
24.400.—15 pesetas.—366.000 pesetas.
396.578/821.
24.700.—10 pesetas.—247.000 pesetas.
382.428/454, 393.623/81, 510.840/939 y 608.326/95.
30.000.—5 pesetas.—150.000 pesetas.—545.150/99, 693.132/231 y 717.599/748.
9.500.—3 pesetas.—28.500 pesetas.—928.806/8.900.
5.800.—2 pesetas.—11.600 pesetas.
166.930/987.

CONTRATOS ARRENDAMIENTOS FINCAS URBANAS

195.—3.300 pesetas.—643.500 pesetas.
151.906/2.000 y 159.060/159.
131.—1.650 pesetas.—216.150 pesetas.
89.720/50 y 91.010/109.
218.—825 pesetas.—179.850 pesetas.—68.544/61 y 69.271/470.

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO

61.—3.000 pesetas.—183.000 pesetas.—1.008.251/311.
5.—1.500 pesetas.—7.500 pesetas.—19.211/15.
275.—1.000 pesetas.—275.000 pesetas.
7.868.081/155 y 7.892.001/200.
92.—750 pesetas.—69.000 pesetas.—75.247/338.
177.—500 pesetas.—88.500 pesetas.—7.651.824/2.000.
216.—300 pesetas.—64.800 pesetas.
4.602.835/950 y 5.898.184/283.
340.—150 pesetas.—51.000 pesetas.—4.618.661/9.000.
570.—100 pesetas.—57.000 pesetas.—2.529.931/3.000 y 2.551.505/2.004.
453.—50 pesetas.—22.650 pesetas.—9.250.548/1.000.
554.—10 pesetas.—5.540 pesetas.—2.209.947/10.000 y 5.173.501/4.000.

TIMBRES DE CORREOS

4.600 (Básica). — 7 pesetas. — 32.200 pesetas.—97.274/89 y 97.888/917.

2.000.—20 pesetas.—40.000 pesetas.—3.542/61.
3.780 (Prot. Natur.). — 7 pesetas.—26.460 pesetas.—214.134/96.
2.160 (G. Marañón). — 20 pesetas.—43.200 pesetas.—4.098/123 (60 del 4.125 y 20 del 4.126).

RESUMEN

Letras de cambio: 7.767.745 pesetas.
Timbres móviles: 9.670.900 pesetas.
Contratos arrendamiento de fincas urbanas: 1.039.500 pesetas.
Papel de pagos al Estado: 823.990 pesetas.
Timbres de correos: 141.860 pesetas.
Total: 19.443.995 pesetas.
Madrid, 17 de marzo de 1981.—El Instructor del expediente (Firmado).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—3.836)

AYUNTAMIENTOS

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

ARBITRIO O IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE SOLARES

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce así como el nombre de los propietarios, en su condición de interesados en los expedientes incoados para la liquidación del Arbitrio o Impuesto sobre Solares, devengado por distintas fincas de este término municipal, para que comparezcan, por sí o por mandatario, en las oficinas de este Ayuntamiento, de trece a catorce horas, los días lunes, miércoles y viernes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se tendrá aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar tanto el plazo para su impugnación (quince días hábiles para reclamar ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o, potestativamente, ante este Ayuntamiento), como para su pago (si la finalización de los citados diez días tiene lugar entre los 1 al 15 de cada mes, desde aquella fecha hasta el día 10 del mes siguiente).

Si el décimo día finaliza entre el 10 y el último del mes, desde dicho plazo de finalización hasta el 15 del mes siguiente; pago que se entiende en período voluntario, pasado el cual se exigirá por vía de apremio.

En la relación que a continuación se expresa aparecen por orden, tras punto y raya, los siguientes conceptos:

Número de orden del Padrón.—Ejercicio liquidado.—Situación del solar.—Persona interesada.—Metros cuadrados. Valor metro cuadrado.—Base liquidable. Tipo impositivo.—Cuota tributaria anual.
21.—1974.—Avenida de Barcelona, número 33.—Bárbara Peña Alvarado.—360.1.000 pesetas.—360.000 pesetas.—1%.—3.600 pesetas.
456.—1975.—Avenida de Barcelona, número 2.—Bárbara Peña Alvarado.—360.—1.000 pesetas.—360.000 pesetas.—1%.—3.600 pesetas.
456.—1976.—Avenida de Barcelona, número 2.—Bárbara Peña Alvarado.—360.—1.000 pesetas.—360.000 pesetas.—1%.—3.600 pesetas.
183.—1977.—Avenida de Barcelona, número 2.—Bárbara Peña Alvarado.—360.—2.000 pesetas.—720.000 pesetas.—1%.—7.200 pesetas.
39.—1978.—Avenida de Barcelona, número 2.—Bárbara Peña Alvarado.—360.2.800 pesetas.—1.008.000 pesetas.—1%.—10.080 pesetas.
24.—1979.—Avenida de Barcelona, número 2.—Bárbara Peña Alvarado.—360.2.800 pesetas.—1.008.000 pesetas.—0,50 por ciento.—5.040 pesetas.
24.—1980.—Avenida de Barcelona, número 2.—Bárbara Peña Alvarado.—360.2.800 pesetas.—1.008.000 pesetas.—0,50 por ciento.—5.040 pesetas.
1.—1974.—Benasque, 1.—Ramón Ruiz del Valle.—350.—400 pesetas.—140.000 pesetas.—1%.—1.400 pesetas.

475.—1975.—Benasque, 1.—Ramón Ruiz del Valle.—350.—400 pesetas.—140.000 pesetas.—1%.—1.400 pesetas.
475.—1976.—Benasque, 1.—Ramón Ruiz del Valle.—350.—400 pesetas.—140.000 pesetas.—1%.—1.400 pesetas.
287.—1977.—Benasque, 1.—Ramón Ruiz del Valle.—350.—1.500 pesetas.—525.000 pesetas.—1%.—5.250 pesetas.
42.—1979.—Benasque, 1.—Ramón Ruiz del Valle.—382.—2.100 pesetas.—802.200 pesetas.—0,50%.—4.011 pesetas.
41.—1980.—Benasque, 1.—Ramón Ruiz del Valle.—382.—2.100 pesetas.—802.200 pesetas.—0,50%.—4.011 pesetas.
1.—1974.—Corderos, 1.—Desconocido.—887.—315 pesetas.—279.400 pesetas.—1%.—2.794 pesetas.
620.—1975.—Corderos, 2.—Desconocido.—887.—315 pesetas.—279.400 pesetas.—1%.—2.794 pesetas.
620.—1976.—Corderos, 2.—Desconocido.—887.—315 pesetas.—279.400 pesetas.—1%.—2.794 pesetas.
335.—1977.—Corderos, 2.—Desconocido.—887.—1.500 pesetas.—1.330.500 pesetas.—1%.—13.304 pesetas.
108.—1978.—Corderos, 2.—Desconocido.—887.—2.099 pesetas.—1.862.500 pesetas.—1%.—18.625 pesetas.
139.—1979.—Corderos, 2.—Desconocido.—887.—2.099 pesetas.—1.862.500 pesetas.—1,50%.—29.938 pesetas.
633.—1980.—Corderos, 2.—Desconocido.—887.—2.099 pesetas.—1.862.500 pesetas.—1,50%.—29.938 pesetas.
2.—1974.—Avenida de España, 3.—Antonio Díaz.—614.—1.300 pesetas.—798.200 pesetas.—1%.—7.982 pesetas.
3.—1975.—Avenida de España, 3.—Antonio Díaz.—614.—1.300 pesetas.—798.200 pesetas.—1%.—7.982 pesetas.
3.—1976.—Avenida de España, 3.—Antonio Díaz.—614.—1.300 pesetas.—798.200 pesetas.—1%.—7.982 pesetas.
224.—1977.—Avenida de España, 3.—Antonio Díaz.—614.—4.000 pesetas.—2.456.000 pesetas.—1%.—24.560 pesetas.
132.—1978.—Avenida de España, 3.—Antonio Díaz.—614.—5.600 pesetas.—3.438.400 pesetas.—1%.—34.384 pesetas.
159.—1979.—Avenida de España, 3.—Antonio Díaz.—614.—5.600 pesetas.—3.438.400 pesetas.—1,50%.—51.576 pesetas.
650.—1980.—Avenida de España, 3.—Antonio Díaz.—614.—5.600 pesetas.—3.438.400 pesetas.—1,50%.—51.576 pesetas.
2.—1974.—Fresa, 4.—La Hoya.—Fabio Peral.—179.—650 pesetas.—Pesetas 116.300.—1%.—1.163 pesetas.
316.—1975.—Fresa, 4.—La Hoya.—Fabio Peral.—179.—650 pesetas.—Pesetas 116.300.—1%.—1.163 pesetas.
316.—1976.—Fresa, 4.—La Hoya.—Fabio Peral.—179.—650 pesetas.—Pesetas 116.300.—1%.—1.163 pesetas.
353.—1977.—Fresa, 4.—La Hoya.—Fabio Peral.—179.—1.500 pesetas.—268.500 pesetas.—1%.—2.684 pesetas.
137.—1978.—Fresa, 4.—La Hoya.—Fabio Peral.—179.—2.099 pesetas.—375.700 pesetas.—1%.—3.757 pesetas.
168.—1979.—Fresa, 4.—La Hoya.—Fabio Peral.—179.—2.099 pesetas.—375.700 pesetas.—0,50%.—1.879 pesetas.
661.—1980.—Fresa, 4.—La Hoya.—Desconocido.—179.—2.099 pesetas.—Pesetas 375.700.—1,50%.—5.636 pesetas.
1.—1974.—La Hoya, núm. 7.—Valentina Fernández Castellanos.—2.286.—765 pesetas.—1.748.700 pesetas.—1%.—17.487 pesetas.
324.—1975.—La Hoya, núm. 7.—Valentina Fernández Castellanos.—2.286.—765 pesetas.—1.748.700 pesetas.—1%.—17.487 pesetas.
324 bis.—1976.—La Hoya, núm. 7.—Valentina Fernández Castellanos.—2.286.—765 pesetas.—1.748.700 pesetas.—1%.—17.487 pesetas.
387.—1977.—La Hoya, núm. 7.—Valentina Fernández Castellanos.—2.286.—2.500 pesetas.—3.429.000 pesetas.—1%.—34.290 pesetas.
204.—1978.—La Hoya, núm. 7.—Valentina Fernández Castellanos.—2.286.—2.099 pesetas.—4.800.600 pesetas.—0,50 por ciento.—24.003 pesetas.
873.—1980.—La Hoya, núm. 7.—Va-

lentina Fernández Castellanos.—2.286.—2.099 pesetas.—4.800.600 pesetas.—1,50 por ciento.—72.009 pesetas.
 5.—1974.—La Hoya, núm. 16.—Juan Gómez Díaz.—339.—765 pesetas.—Pesetas 259.300.—1 %.—2.593 pesetas.
 328.—1975.—La Hoya, núm. 16.—Juan Gómez Díaz.—339.—765 pesetas.—Pesetas 259.300.—1 %.—2.593 pesetas.
 328.—1976.—La Hoya, núm. 16.—Juan Gómez Díaz.—339.—765 pesetas.—Pesetas 259.300.—1 %.—2.593 pesetas.
 391.—1977.—La Hoya, núm. 16.—Juan Gómez Díaz.—339.—1.500 pesetas.—Pesetas 508.500.—1 %.—5.084 pesetas.
 208.—1978.—La Hoya, núm. 16.—Juan Gómez Díaz.—339.—2.099 pesetas.—Pesetas 711.700.—1 %.—7.117 pesetas.
 386.—1979.—La Hoya, núm. 16.—Juan Gómez Díaz.—339.—2.099 pesetas.—Pesetas 711.700.—0,50 %.—3.297 pesetas.
 877.—1980.—La Hoya, núm. 16.—Juan Gómez Díaz.—339.—2.099 pesetas.—Pesetas 711.700.—1,50 %.—10.676 pesetas.
 6.—1974.—La Hoya, núm. 23.—Jorge Diass Serrano.—314.—765 pesetas.—240.200 pesetas.—1 %.—2.402 pesetas.
 329.—1975.—La Hoya, núm. 23.—Jorge Diass Serrano.—314.—765 pesetas.—240.200 pesetas.—1 %.—2.402 pesetas.
 329.—1976.—La Hoya, núm. 23.—Jorge Diass Serrano.—314.—2.099 pesetas.—240.200 pesetas.—1 %.—2.402 pesetas.
 392.—1977.—La Hoya, núm. 20.—Jorge Diass Serrano.—314.—765 pesetas.—471.000 pesetas.—1 %.—4.710 pesetas.
 209.—1978.—La Hoya, núm. 20.—Jorge Diass Serrano.—314.—1.500 pesetas.—659.400 pesetas.—1 %.—6.594 pesetas.
 387.—1979.—La Hoya, núm. 20.—Jorge Diass Serrano.—314.—2.099 pesetas.—659.400 pesetas.—0,50 %.—3.297 pesetas.
 878.—1980.—La Hoya, núm. 20.—Jorge Diass Serrano.—314.—2.099 pesetas.—659.400 pesetas.—1,50 %.—9.891 pesetas.
 9.—1974.—Ibiza, núm. 9.—Desconocido.—470.—315 pesetas.—148.000 pesetas.—1 %.—1.480 pesetas.
 631.—1975.—Ibiza, núm. 15.—Desconocido.—470.—315 pesetas.—148.000 pesetas.—1 %.—1.480 pesetas.
 631.—1976.—Ibiza, núm. 15.—Desconocido.—470.—315 pesetas.—148.000 pesetas.—1 %.—1.480 pesetas.
 396.—1977.—Ibiza, núm. 15.—Desconocido.—396.—1.500 pesetas.—594.000 pesetas.—1 %.—5.940 pesetas.
 882.—1980.—Ibiza, núm. 15.—Desconocido.—470.—2.100 pesetas.—987.000 pesetas.—1,50 %.—14.805 pesetas.
 8.—1974.—Ibiza, núm. 15.—Desconocido.—284.—315 pesetas.—89.400 pesetas.—1 %.—894 pesetas.
 635.—1975.—Ibiza, núm. 21.—Desconocido.—284.—315 pesetas.—89.400 pesetas.—1 %.—894 pesetas.
 635.—1976.—Ibiza, núm. 21.—Desconocido.—284.—315 pesetas.—89.400 pesetas.—1 %.—894 pesetas.
 400.—1977.—Ibiza, núm. 21.—Desconocido.—284.—1.500 pesetas.—426.000 pesetas.—1 %.—4.260 pesetas.
 885.—1980.—Ibiza, núm. 21.—Desconocido.—284.—2.100 pesetas.—596.400 pesetas.—1,50 %.—8.946 pesetas.
 8.—1974.—Manzanos, 33, La Hoya.—Jorge Diass Serrano.—440.—675 pesetas.—302.400 pesetas.—1 %.—3.024 pesetas.
 336.—1975.—Manzanos, 33, La Hoya.—Jorge Diass Serrano.—440.—675 pesetas.—302.400 pesetas.—1 %.—3.024 pesetas.
 336.—1976.—Manzanos, 33, La Hoya.—Jorge Diass Serrano.—440.—675 pesetas.—302.400 pesetas.—1 %.—3.024 pesetas.
 430.—1970.—Manzanos, 33, La Hoya.—Jorge Diass Serrano.—448.—1.500 pesetas.—672.000 pesetas.—1 %.—6.720 pesetas.
 248.—1978.—Manzanos, 33, La Hoya.—Jorge Diass Serrano.—448.—2.100 pesetas.—940.800 pesetas.—1 %.—9.408 pesetas.
 425.—1978.—Manzanos, 33, La Hoya.—Jorge Diass Serrano.—448.—2.100 pesetas.—940.800 pesetas.—0,50 %.—4.704 pesetas.
 914.—1980.—Manzanos, núm. 33, La Hoya.—Desconocido.—448.—2.100 pesetas.—940.800 pesetas.—0,50 %.—4.704 pesetas.
 19.—1974.—Avenida del Montecillo, 5-87.—Fernando Cruz Vidal.—1.940.—

400 pesetas.—776.400 pesetas.—1 %.—7.764 pesetas.
 123.—1975.—Avenida del Montecillo, 5-87.—Fernando Cruz Vidal.—1.940.—400 pesetas.—776.400 pesetas.—1 %.—7.764 pesetas.
 123.—1976.—Avenida del Montecillo, 5-87.—Fernando Cruz Vidal.—1.940.—400 pesetas.—776.400 pesetas.—1 %.—7.764 pesetas.
 173.—1977.—Avenida del Montecillo, 5-87.—Fernando Cruz Vidal.—1.940.—1.000 pesetas.—1.940.000 pesetas.—1 %.—19.400 pesetas.
 281.—1978.—Avenida del Montecillo, 5-87.—Fernando Cruz Vidal.—1.940.—1.400 pesetas.—2.716.000 pesetas.—1 %.—27.160 pesetas.
 478.—1979.—Avenida del Montecillo, 5-87.—Fernando Cruz Vidal.—1.940.—1.400 pesetas.—2.716.000 pesetas.—1,50 por ciento.—40.740 pesetas.
 964.—1980.—Avenida del Montecillo, 5-87.—Fernando Cruz Vidal.—1.940.—1.400 pesetas.—2.716.000 pesetas.—1,50 por ciento.—40.740 pesetas.
 7.—1974.—Perales, 10, La Hoya.—Manuel Estévez Sanz.—769.—800 pesetas.—615.200 pesetas.—1 %.—6.152 pesetas.
 346.—1975.—Perales, 10, La Hoya.—Manuel Estévez Sanz.—769.—800 pesetas.—615.200 pesetas.—1 %.—6.152 pesetas.
 346.—1976.—Perales, 10, La Hoya.—Manuel Estévez Sanz.—769.—800 pesetas.—615.200 pesetas.—1 %.—6.152 pesetas.
 350.—1978.—Perales, 10, La Hoya.—Manuel Estévez Sanz.—769.—2.100 pesetas.—1.614.700 pesetas.—1 %.—16.147 pesetas.
 529.—1979.—Perales, 10, La Hoya.—Manuel Estévez Sanz.—769.—2.100 pesetas.—1.614.700 pesetas.—0,50 %.—8.074.
 1.013.—1980.—Perales, 10, La Hoya.—Manuel Estévez Sanz.—769.—2.100 pesetas.—1.614.700 pesetas.—1,50 %.—Pesetas 24.221.
 10.—1974.—Avda. de Pesadilla, 6-43. María Verónica Burner Balic.—2.500.—400 pesetas.—1.000.000 pesetas.—1 %.—10.000 pesetas.
 167.—1975.—Avda. de Pesadilla, 6-43. María Verónica Burner Balic.—2.500.—400 pesetas.—1.000.000 pesetas.—1 %.—10.000 pesetas.
 167.—1976.—Avda. de Pesadilla, 6-43. María Verónica Burner Balic.—2.500.—400 pesetas.—1.000.000 pesetas.—1 %.—10.000 pesetas.
 255.—1977.—Avda. de Pesadilla, 6-43. María Verónica Burner Balic.—2.500.—1.000 pesetas.—2.500.000 pesetas.—1 %.—25.000 pesetas.
 372.—1978.—Avda. de Pesadilla, 6-43. María Verónica Burner Balic.—2.500.—1.400 pesetas.—3.500.000 pesetas.—1 %.—35.000 pesetas.
 561.—1979.—Avda. de Pesadilla, 6-43. María Verónica Burner Balic.—2.500.—1.400 pesetas.—3.500.000 pesetas.—1,50 por ciento.—52.500 pesetas.
 1.045.—1980.—Avda. de Pesadilla, 6-43. María Verónica Burner Balic.—2.500.—1.400 pesetas.—3.500.000 pesetas.—1,50 %.—52.500 pesetas.
 3.—1974.—Perales, 4, La Hoya.—Félix Pérez López.—244.—800 pesetas.—195.200 pesetas.—1 %.—1.952 pesetas.
 343.—1975.—Perales, 4, La Hoya.—Félix Pérez López.—244.—800 pesetas.—195.200 pesetas.—1 %.—1.952 pesetas.
 343.—1976.—Perales, 4, La Hoya.—Félix Pérez López.—244.—800 pesetas.—195.200 pesetas.—1 %.—1.952 pesetas.
 498.—1977.—Perales, 4, La Hoya.—Félix Pérez López.—244.—1.500 pesetas.—366.000 pesetas.—1 %.—3.660 pesetas.
 348.—1978.—Perales, 4, La Hoya.—Félix Pérez López.—244.—2.100 pesetas.—512.400 pesetas.—1 %.—5.124 pesetas.
 525.—1979.—Perales, 4, La Hoya.—Félix Pérez López.—244.—2.100 pesetas.—512.400 pesetas.—0,50 %.—2.562 pesetas.
 1.010.—1980.—Perales, 4, La Hoya.—Félix Pérez López.—244.—2.100 pesetas.—512.400 pesetas.—1,50 %.—7.686 pesetas.
 5.—1974.—Perales, 13, La Hoya.—Eugenio Martín Jiménez.—251.—800 pesetas.—200.800 pesetas.—1 %.—2.008 pesetas.
 347.—1975.—Perales, 13, La Hoya.—Eugenio Martín Jiménez.—251.—800 pesetas.—200.800 pesetas.—1 %.—2.008 pesetas.
 347.—1976.—Perales, 13, La Hoya.—Eugenio Martín Jiménez.—251.—800 pesetas.—200.800 pesetas.—1 %.—2.008 pesetas.
 501.—1977.—Perales, 13, La Hoya.—Eugenio Martín Jiménez.—251.—2.100 pesetas.—526.900 pesetas.—1 %.—5.269 pesetas.
 530.—1979.—Perales, 13, La Hoya.—Eugenio Martín Jiménez.—251.—2.100 pesetas.—526.900 pesetas.—0,50 %.—2.635 pesetas.
 1.015.—1980.—Perales, 4, La Hoya.—Eugenio Martín Jiménez.—251.—2.100 pesetas.—1,50 %.—7.904 pesetas.
 157.—1975.—Travesía del Perdigón, número 4.—Enrique Martecino Linares.—1.610.—400 pesetas.—644.000 pesetas.—1 %.—6.440 pesetas.
 157.—1976.—Travesía del Perdigón, número 4.—Enrique Martecino Linares.—1.610.—400 pesetas.—644.000 pesetas.—1 %.—6.440 pesetas.
 604.—1977.—Travesía del Perdigón, número 4.—Enrique Martecino Linares.—1.610.—400 pesetas.—1.610.000 pesetas.—1 %.—16.100 pesetas.
 359.—1978.—Travesía del Perdigón, número 4.—Enrique Martecino Linares.—1.610.—400 pesetas.—2.254.000 pesetas.—1 %.—22.540 pesetas.
 537.—1979.—Travesía del Perdigón, número 4.—Enrique Martecino Linares.—1.610.—400 pesetas.—2.254.000 pesetas.—1,50 %.—33.810 pesetas.
 1.021.—1980.—Travesía del Perdigón, número 4.—Enrique Martecino Linares.—1.610.—400 pesetas.—2.254.000 pesetas.—1,50 %.—33.810 pesetas.
 1.—1974.—Avenida del Portillo, 3.—Desconocido.—5.656.—400 pesetas.—2.261.600 pesetas.—1 %.—22.616 pesetas.
 195.—1975.—Avenida del Portillo, 3.—Desconocido.—5.656.—400 pesetas.—2.261.600 pesetas.—1 %.—22.616 pesetas.
 195.—1976.—Avenida del Portillo, 3.—Desconocido.—5.656.—400 pesetas.—2.261.600 pesetas.—1 %.—22.616 pesetas.
 1.073.—1980.—Avenida del Portillo, 3.—Desconocido.—5.654.—1.400 pesetas.—7.915.600 pesetas.—1,50 %.—118.734 pesetas.
 4.—1974.—Avenida del Portillo, 6.—Desconocido.—3.752.—400 pesetas.—Pesetas 1.500.000.—1 %.—15.000 pesetas.
 198.—1975.—Avenida del Portillo, 6.—Desconocido.—3.750.—400 pesetas.—Pesetas 1.500.000.—1 %.—15.000 pesetas.
 198.—1976.—Avenida del Portillo, 6.—Desconocido.—3.750.—400 pesetas.—Pesetas 1.500.000.—1 %.—15.000 pesetas.
 1.075.—1980.—Avenida del Portillo, 6.—Desconocido.—3.750.—1.400 pesetas.—5.250.000 pesetas.—1,50 %.—78.750 pesetas.
 1.—1974.—San Raimundo, núm. 3.—José Carmona Córdoba.—250.—700 pesetas.—175.000 pesetas.—1 %.—1.750 pesetas.
 1.—1975.—San Raimundo, núm. 3.—José Carmona Córdoba.—250.—700 pesetas.—175.000 pesetas.—1 %.—1.750 pesetas.
 1.—1976.—San Raimundo, núm. 3.—José Carmona Córdoba.—250.—700 pesetas.—175.000 pesetas.—1 %.—1.750 pesetas.
 568.—1977.—San Raimundo, núm. 3.—José Carmona Córdoba.—250.—3.200 pesetas.—800.000 pesetas.—1 %.—8.000 pesetas.
 449.—1978.—San Raimundo, núm. 3.—José Carmona Córdoba.—250.—4.480 pesetas.—1.120.000 pesetas.—1 %.—11.200 pesetas.
 627.—1979.—San Raimundo, núm. 3.—José Carmona Córdoba.—250.—4.480 pesetas.—1.120.000 pesetas.—1,50 %.—Pesetas 16.800.
 1.115.—1980.—San Raimundo, núm. 3.—José Carmona Córdoba.—250.—4.480 pesetas.—1.120.000 pesetas.—1,50 %.—Pesetas 16.800.
 643.—1975.—Tánger, núm. 8.—Desco-

nocido.—94.—280 pesetas.—26.300 pesetas.—1 %.—263 pesetas.
 643.—1976.—Tánger, núm. 8.—Desconocido.—94.—280 pesetas.—26.300 pesetas.—1 %.—263 pesetas.
 598.—1977.—Tánger, núm. 8.—Desconocido.—94.—1.500 pesetas.—141.000 pesetas.—1 %.—1.410 pesetas.
 1.167.—1980.—Tánger, núm. 10.—Desconocido.—94.—2.099 pesetas.—197.212 pesetas.—1,50 %.—2.958 pesetas.
 2.—1974.—Travesía de Hontanillas, 4.—Enrique Sánchez Martínez.—292.—1.300 pesetas.—379.600 pesetas.—1 %.—3.796 pesetas.
 2.—1975.—Travesía de Hontanillas, 4.—Enrique Sánchez Martínez.—292.—1.300 pesetas.—379.600 pesetas.—1 %.—3.796 pesetas.
 2.—1976.—Travesía de Hontanillas, 4.—Enrique Sánchez Martínez.—292.—1.300 pesetas.—379.600 pesetas.—1 %.—3.796 pesetas.
 606.—1977.—Travesía de Hontanillas, número 4.—Enrique Sánchez Martínez.—292.—3.200 pesetas.—934.400 pesetas.—1 %.—9.344 pesetas.
 381.—1979.—Travesía de Hontanillas, número 4.—Enrique Sánchez Martínez.—292.—3.336 pesetas.—1.308.100 pesetas.—1,50 %.—19.622 pesetas.
 203.—1978.—Travesía de Hontanillas, número 4.—Enrique Sánchez Martínez.—292.—3.336 pesetas.—1.308.100 pesetas.—1 %.—13.081 pesetas.
 870.—1980.—Travesía de Hontanillas, número 4.—Enrique Sánchez Martínez.—292.—3.336 pesetas.—1.308.100 pesetas.—1,50 %.—19.622 pesetas.
 1.—1974.—Sevilla, núm. 1.—Antonia Ruiz Martínez.—300.—500 pesetas.—Pesetas 150.000.—1 %.—1.500 pesetas.
 554.—1975.—Sevilla, núm. 13.—Antonia Ruiz Martínez.—300.—500 pesetas.—150.000 pesetas.—1 %.—1.500 pesetas.
 554.—1976.—Sevilla, núm. 13.—Antonia Ruiz Martínez.—300.—500 pesetas.—150.000 pesetas.—1 %.—1.500 pesetas.
 554.—1977.—Sevilla, núm. 13.—Antonia Ruiz Martínez.—300.—500 pesetas.—150.000 pesetas.—1 %.—1.500 pesetas.
 589.—1977.—Sevilla, núm. 13.—Antonia Ruiz Martínez.—300.—1.500 pesetas.—450.000 pesetas.—1 %.—4.500 pesetas.
 504.—1978.—Sevilla, núm. 13.—Antonia Ruiz Martínez.—300.—2.100 pesetas.—630.000 pesetas.—1 %.—6.300 pesetas.
 674.—1979.—Sevilla, núm. 13.—Antonia Ruiz Martínez.—300.—2.100 pesetas.—630.000 pesetas.—0,50 %.—3.150 pesetas.
 1.157.—1980.—Sevilla, núm. 13.—Antonia Ruiz Martínez.—300.—2.100 pesetas.—630.000 pesetas.—0,50 %.—3.150 pesetas.
 4.—1974.—Avda. de Valdeasfuentes, número 7.—La Zaporra.—Cándido Segovia Jiménez.—106.—400 pesetas.—42.400 pesetas.—1 %.—4.240 pesetas.
 573.—1975.—Avda. de Valdeasfuentes, núm. 7, La Zaporra.—Cándido Segovia Jiménez.—106.—400 pesetas.—Pesetas 42.400.—1 %.—4.240 pesetas.
 573.—1976.—Avda. de Valdeasfuentes, núm. 7, La Zaporra.—Cándido Segovia Jiménez.—106.—400 pesetas.—Pesetas 42.400.—1 %.—4.240 pesetas.
 636.—1977.—Avda. de Valdeasfuentes, 7, La Zaporra.—Cándido Segovia Jiménez.—106.—2.000 pesetas.—212.000 pesetas.—1 %.—2.120 pesetas.
 545.—1978.—Avda. de Valdeasfuentes, núm. 7, La Zaporra.—Cándido Segovia Jiménez.—106.—2.800 pesetas.—Pesetas 296.800.—1 %.—2.968 pesetas.
 712.—1979.—Avda. de Valdeasfuentes, 7, La Zaporra.—Cándido Segovia Jiménez.—106.—2.800 pesetas.—296.800 pesetas.—0,50 %.—1.484 pesetas.
 1.195.—1980.—Avda. de Valdeasfuentes, 7, La Zaporra.—Cándido Segovia Jiménez.—106.—2.800 pesetas.—296.800 pesetas.—0,50 %.—1.484 pesetas.
 14.—1974.—Valladolid, núm. 18.—Manuel Muriel González.—172.—500 pesetas.—86.000 pesetas.—1 %.—860 pesetas.
 566.—1975.—Valladolid, núm. 26.—Manuel Muriel González.—172.—500 pesetas.—86.000 pesetas.—1 %.—860 pesetas.
 566.—1976.—Valladolid, núm. 26.—Manuel Muriel González.—172.—500 pesetas.—86.000 pesetas.—1 %.—860 pesetas.

- 670.—1977.—Valladolid, núm. 26.—Manuel Muriel González.—172.—1.500 pesetas.—258.000 pesetas.—1 %.—2.580 pesetas.
- 577.—1978.—Valladolid, núm. 26, La Zaporra.—Manuel Muriel González.—Pesetas 2.100.—361.200 pesetas.—1 %.—3.612 pesetas.
- 740.—1979.—Valladolid, núm. 26, La Zaporra.—Manuel Muriel González.—Pesetas 2.100.—361.200 pesetas.—0,50 %.—1.806 pesetas.
- 1.220.—1980.—Valladolid, núm. 26, La Zaporra.—Manuel Muriel González.—Pesetas 2.100.—361.200 pesetas.—0,50 %.—1.806 pesetas.
- 2.—1974.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1975.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1976.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1977.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1978.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1979.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1977.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1978.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1979.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 1.232.—1980.—Vecilla, núm. 2.—Desconocido.—230.—700 pesetas.—161.000 pesetas.—1 %.—1.610 pesetas.
- 3.—1974.—Vitoria, núm. 3, La Zaporra.—Luis González del Hoyo.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 582.—1975.—Vitoria, núm. 3, La Zaporra.—Luis González del Hoyo.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 582.—1976.—Vitoria, núm. 3, La Zaporra.—Luis González del Hoyo.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 685.—1977.—Vitoria, núm. 3, La Zaporra.—Luis González del Hoyo.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 593.—1978.—Vitoria, núm. 3, La Zaporra.—Luis González del Hoyo.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 768.—1979.—Vitoria, núm. 3, La Zaporra.—Luis González del Hoyo.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 1.248.—1980.—Vitoria, núm. 3, La Zaporra.—Luis González del Hoyo.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 8.—1974.—Vitoria, núm. 9, La Zaporra.—Alejandro Salazar Oruño.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 587.—1975.—Vitoria, núm. 9, La Zaporra.—Alejandro Salazar Oruño.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 587.—1976.—Vitoria, núm. 9, La Zaporra.—Alejandro Salazar Oruño.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 690.—1977.—Vitoria, núm. 9, La Zaporra.—Alejandro Salazar Oruño.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 598.—1978.—Vitoria, núm. 9, La Zaporra.—Alejandro Salazar Oruño.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 773.—1979.—Vitoria, núm. 9, La Zaporra.—Alejandro Salazar Oruño.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 1.253.—1980.—Vitoria, núm. 9, La Zaporra.—Alejandro Salazar Oruño.—178.—500 pesetas.—89.000 pesetas.—1 %.—890 pesetas.
- 5.—1974.—Vizcaya, núm. 5, La Zaporra.—José García Sánchez.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 598.—1975.—Vizcaya, núm. 9, La Zaporra.—José García Sánchez.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 598.—1976.—Vizcaya, núm. 9, La Zaporra.—José García Sánchez.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 701.—1977.—Vizcaya, núm. 9, La Zaporra.—José García Sánchez.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 1.500 pesetas.—540.000 pesetas.—1 %.—5.400 pesetas.
- 609.—1978.—Vizcaya, núm. 9, La Zaporra.—José García Sánchez.—360.—2.100 pesetas.—756.000 pesetas.—1 %.—7.560 pesetas.
- 453.—1978.—San Raimundo, núm. 16.—Herpisa, S. A.—556.—4.480 pesetas.—2.490.800 pesetas.—1 %.—24.908 pesetas.
- 629.—1979.—San Raimundo, núm. 16.—Herpisa, S. A.—556.—4.480 pesetas.—2.490.800 pesetas.—1,50 %.—37.362 pesetas.
- 1.117.—1980.—San Raimundo, número 16.—Herpisa, S. A.—556.—4.480 pesetas.—2.490.800 pesetas.—1,50 %.—37.362 pesetas.
- 224.—1978.—Avda. de la Sierra, 6.—Herpisa, S. A.—3.473.—5.600 pesetas.—19.448.800 pesetas.—1 %.—194.488 pesetas.
- 402.—1979.—Avda. de la Sierra, 6.—Herpisa, S. A.—3.473.—5.600 pesetas.—19.448.800 pesetas.—1,50 %.—291.732 pesetas.
- 1.158.—1980.—Avda. de la Sierra, 6.—Herpisa, S. A.—3.473.—5.600 pesetas.—19.448.800 pesetas.—1,50 %.—291.732 pesetas.
- 1.158.—1980.—Avda. de la Sierra, 6.—Herpisa, S. A.—3.473.—5.600 pesetas.—19.448.800 pesetas.—1,50 %.—291.732 pesetas.
- 754.—1979.—Vecilla, núm. 4.—Octavio Fernández López.—230.—2.100 pesetas.—483.000 pesetas.—0,50 %.—2.415 pesetas.
- 1.234.—1980.—Vecilla, núm. 4.—Octavio Fernández López.—230.—2.100 pesetas.—483.000 pesetas.—0,50 %.—2.415 pesetas.
- 911.—1980.—Manzanos, 9.—Desconocido.—214.—2.100 pesetas.—449.400 pesetas.—1,50 %.—6.747 pesetas.
- 50.—1979.—Benasque, núm. 12.—Eusebio Duque Miguel.—326.—2.100 pesetas.—684.600 pesetas.—0,50 %.—3.423 pesetas.
- 48.—1980.—Benasque, núm. 12.—Eusebio Duque Miguel.—326.—2.100 pesetas.—684.600 pesetas.—0,50 %.—3.423 pesetas.
- 63.—1979.—Camino de los Alamillos, número 1.—Electroóptica Juan de la Cierva.—20.511.—2.100 pesetas.—Pesetas 43.073.100.—0,50 %.—215.366 pesetas.
- 563.—1980.—Camino de los Alamillos, número 1.—Electroóptica Juan de la Cierva.—20.511.—2.100 pesetas.—Pesetas 43.073.100.—0,50 %.—215.366 pesetas.
- 65.—1979.—Camino de los Alamillos, número 1.—Electroóptica Juan de la Cierva.—2.163.—2.100 pesetas.—Pesetas 4.542.300.—0,50 %.—22.712 pesetas.
- 265.—1980.—Camino de los Alamillos, número 1.—Electroóptica Juan de la Cierva.—2.163.—2.100 pesetas.—Pesetas 4.542.300.—0,50 %.—22.712 pesetas.
- 1.295.—1979.—Ciudalcampo, parcela número 583.—Federico Monreal Duque.—2.500.—1.120 pesetas.—2.800.000 pesetas.—1,50 %.—42.000 pesetas.
- 540.—1980.—Ciudalcampo, parcela número 583.—Federico Monreal Duque.—2.500.—1.120 pesetas.—2.800.000 pesetas.—1,50 %.—42.000 pesetas.
- 92.—1979.—Cerro del Aguila, núm. 1.—Desconocido.—15.379.—2.100 pesetas.—32.295.000 pesetas.—0,50 %.—161.480 pesetas.
- 592.—1980.—Cerro del Aguila, núm. 1.—Desconocido.—15.379.—2.100 pesetas.—32.295.000 pesetas.—0,50 %.—161.480 pesetas.
- 162.—1979.—Avda. de España, 113.—Miguel Lozano Martín.—2.992.—2.100 pesetas.—6.283.200 pesetas.—0,50 %.—31.416 pesetas.
- 653.—1980.—Avda. de España, 113.—Miguel Lozano Martín.—2.992.—2.100 pesetas.—6.283.200 pesetas.—0,50 %.—31.416 pesetas.
- Alta.—1979.—Avda. del Montecillo, parcela núm. 23.—Luis Manuel Soria Pociello.—1.375.—1.400 pesetas.—Pesetas 1.925.000.—1,50 %.—28.875 pesetas.
- 968.—1980.—Avda. del Montecillo, parcela núm. 23.—Luis Manuel Soria Pociello.—1.375.—1.400 pesetas.—Pesetas 1.925.000.—1,50 %.—28.875 pesetas.
- Alta.—1979.—Avda. del Montecillo, parcela núm. 23-A.—Pablo Villota Ruiz.
- 2.705.—1.400 pesetas.—3.787.000 pesetas.—1,50 %.—56.805 pesetas.
- 784.—1979.—Vizcaya, núm. 9, La Zaporra.—José García Sánchez.—360.—Pesetas 2.100.—756.000 pesetas.—0,50 %.—3.780 pesetas.
- 1.264.—1980.—Vizcaya, núm. 9, La Zaporra.—José García Sánchez.—360.—Pesetas 2.100.—756.000 pesetas.—0,50 %.—3.780 pesetas.
- 7.—1974.—Vizcaya, núm. 11, La Zaporra.—Mariano Blanco Serrano.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 600.—1975.—Vizcaya, núm. 11, La Zaporra.—Mariano Blanco Serrano.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 600.—1976.—Vizcaya, núm. 11, La Zaporra.—Mariano Blanco Serrano.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 703.—1977.—Vizcaya, núm. 11, La Zaporra.—Mariano Blanco Serrano.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 611.—1978.—Vizcaya, núm. 11, La Zaporra.—Mariano Blanco Serrano.—360.—500 pesetas.—180.000 pesetas.—1 %.—1.800 pesetas.
- 786.—1979.—Vizcaya, núm. 11, La Zaporra.—Mariano Blanco Serrano.—360.—2.100 pesetas.—756.000 pesetas.—0,50 por ciento.—3.780 pesetas.
- 1.266.—1980.—Vizcaya, núm. 11, La Zaporra.—Mariano Blanco Serrano.—360.—2.100 pesetas.—756.000 pesetas.—0,50 %.—3.780 pesetas.
- 4.—1974.—Las Zorras, núm. 6.—José García García.—832.—297 pesetas.—Pesetas 247.100.—1 %.—2.471 pesetas.
- 692.—1975.—Las Zorras.—José García García.—832.—297 pesetas.—247.100 pesetas.—1 %.—2.471 pesetas.
- 692.—1976.—Las Zorras, núm. 6.—José García García.—832.—297 pesetas.—247.100 pesetas.—1 %.—2.471 pesetas.
- 713.—1977.—Las Zorras, núm. 6.—José García García.—832.—1.500 pesetas.—1.248.000 pesetas.—1 %.—12.480 pesetas.
- 620.—1978.—Las Zorras, núm. 6.—José García García.—832.—2.100 pesetas.—1.747.200 pesetas.—1 %.—17.472 pesetas.
- 831.—1979.—Las Zorras, núm. 6.—José García García.—832.—2.100 pesetas.—1.747.200 pesetas.—1,50 %.—26.208 pesetas.
- 1.309.—1980.—Las Zorras, núm. 6.—José García García.—832.—2.100 pesetas.—1.747.200 pesetas.—1,50 %.—26.208 pesetas.
- 186.—1977.—Avda. de Barcelona, número 11, La Zaporra.—Mariano Gallego Rivero.—178.—2.000 pesetas.—356.000 pesetas.—1 %.—3.560 pesetas.
- 34.—1978.—Avda. de Barcelona, número 11, La Zaporra.—Mariano Gallego Rivero.—178.—2.800 pesetas.—498.400 pesetas.—1 %.—4.984 pesetas.
- 28.—1979.—Avda. de Barcelona, número 11, La Zaporra.—Mariano Gallego Rivero.—178.—2.800 pesetas.—498.400 pesetas.—0,50 %.—2.492 pesetas.
- 28.—1980.—Avda. de Barcelona, número 11, La Zaporra.—Mariano Gallego Rivero.—178.—2.800 pesetas.—498.400 pesetas.—0,50 %.—2.492 pesetas.
- 312.—1977.—Canarias, núm. 11.—Desconocido.—163.—2.100 pesetas.—Pesetas 521.600.—1 %.—5.216 pesetas.
- 85.—1979.—Canarias, núm. 11.—Desconocido.—150.—4.480 pesetas.—Pesetas 672.000.—1,50 %.—10.080 pesetas.
- 585.—1980.—Canarias, núm. 11.—Desconocido.—150.—4.480 pesetas.—Pesetas 672.000.—1,50 %.—10.080 pesetas.
- 362.—1977.—Gerona, núm. 3, La Zaporra.—Antonio Bautista Fernández.—339.—1.500 pesetas.—508.500 pesetas.—1 %.—5.084 pesetas.
- 169.—1978.—Gerona, núm. 3, La Zaporra.—Antonio Bautista Fernández.—172.—2.100 pesetas.—361.200 pesetas.—1 %.—3.612 pesetas.
- 203.—1979.—Gerona, núm. 3, La Zaporra.—Antonio Bautista Fernández.—339.—2.100 pesetas.—711.700 pesetas.—0,50 %.—3.559 pesetas.
- 695.—1980.—Gerona, núm. 3, La Zaporra.—Antonio Bautista Fernández.—339.—2.100 pesetas.—711.700 pesetas.—0,50 %.—3.559 pesetas.
- 452.—1978.—San Raimundo.—Herpisa.—750.—4.480 pesetas.—3.360.000 pesetas.—1 %.—33.600 pesetas.
- 969.—1980.—Avenida del Montecillo, parcela núm. 23-A.—Pablo Villota Ruiz.—2.705.—1.400 pesetas.—3.787.000 pesetas.—1,50 %.—56.805 pesetas.
- 484.—1979.—Nuestra Señora del Rosario, núm. 36.—Juan González Garrote.—119.—3.360 pesetas.—399.800 pesetas.—1,50 %.—5.997 pesetas.
- 973.—1980.—Nuestra Señora del Rosario, núm. 36.—Juan González Garrote.—119.—3.360 pesetas.—399.800 pesetas.—1,50 %.—5.997 pesetas.
- Alta.—1979.—Avda. del Portillo, parcela núm. 5.—Hirsa, S. A.—4.646.—Pesetas 1.400.—6.504.400 pesetas.—1,50 %.—97.566 pesetas.
- 1.074.—1980.—Avda. del Portillo, parcela núm. 5.—Hirsa, S. A.—4.646.—Pesetas 1.400.—6.504.400 pesetas.—1,50 %.—97.566 pesetas.
- Alta.—1979.—Avda. del Portillo, parcela núm. 7.—Hirsa, S. A.—4.646 pesetas.—6.504.400 pesetas.—1,50 %.—97.566 pesetas.
- 1.076.—1980.—Avda. del Portillo, parcela núm. 7.—Hirsa, S. A.—4.646 pesetas.—6.504.400 pesetas.—1,50 %.—97.566 pesetas.
- Alta.—1979.—Avda. del Portillo, parcela núm. 9.—Hirsa, S. A.—4.462.—Pesetas 1.400.—6.504.400 pesetas.—1,50 %.—97.566 pesetas.
- 1.079.—1980.—Avda. del Portillo, parcela núm. 9.—Hirsa, S. A.—4.462.—Pesetas 1.400.—6.246.800 pesetas.—1,50 %.—93.702 pesetas.
- 728.—1979.—Valencia de D. Juan, número 1.—Desconocido.—267.—4.480 pesetas.—1.196.100 pesetas.—1,50 %.—17.942 pesetas.
- 1.208.—1980.—Valencia de D. Juan, número 1.—Desconocido.—267.—4.480 pesetas.—1.196.100 pesetas.—1,50 %.—17.942 pesetas.
- 447.—1979.—Moncayo, núm. 1.—Andrés Muñas.—1.685.—2.100 pesetas.—3.538.500 pesetas.—0,50 %.—17.693 pesetas.
- 933.—1980.—Moncayo, núm. 1.—Andrés Muñas.—1.685.—2.100 pesetas.—3.538.500 pesetas.—0,50 %.—17.693 pesetas.
- 662.—1980.—Fresa, núm. 5.—La Hoya.—Federico González.—366.—2.100 pesetas.—768.600 pesetas.—1,50 %.—11.529 pesetas.
- San Sebastián de los Reyes, a 9 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.181) (X.—76)

MAJADAHONDA

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 13.1 del Real Decreto Ley de 16 de enero de 1981, se halla expuesto al público el expediente de aprobación del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1981, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de pesetas 104.698.812, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 3.1 del citado texto legal y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de marzo de 1981 y disposiciones complementarias publicadas al efecto.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.910) (O.—41.573)

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 13.1 del Real Decreto Ley de 16 de enero de 1981, se halla expuesto al público el expediente de aprobación del Presupuesto Ordinario del Patrimonio Municipal de Cultura para el ejercicio económico de 1981, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están ni-

velados en 6.330.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 3.1 del citado texto legal y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de marzo de 1981 y disposiciones complementarias publicadas al efecto.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.912) (O.—41.574)

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 13.1 del Real Decreto Ley de 16 de enero de 1981, se halla expuesto al público el expediente de aprobación del Presupuesto Ordinario del Centro de Salud Municipal para el ejercicio económico de 1981, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en 4.973.400 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 3.1 del citado texto legal y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de marzo de 1981 y disposiciones complementarias publicadas al efecto.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.913) (O.—41.515)

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 13.1 del Real Decreto Ley de 16 de enero de 1981, se halla expuesto al público el expediente de aprobación del Presupuesto Ordinario del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio económico de 1981, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 6.346.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 3.1 del citado texto legal y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de marzo de 1981 y disposiciones complementarias publicadas al efecto.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Majadahonda, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.914) (O.—41.576)

HOYO DE MANZANARES

Don Fernando Esteban Martín solicita autorización para instalar un comercio de venta al por menor de fotografía y artículos de regalo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Hoyo de Manzanares, a 28, de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.850) (O.—41.534)

MOSTOLES

Doña María Angeles Sebastián García solicita autorización para instalar venta menor prendas interiores y exteriores para niños, con géneros de cualquier clase, en la calle del Generalísimo, núm. 13, local 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.941) (O.—41.583)

Don Julián Martínez Gutiérrez solicita autorización para instalar asesoría en la avenida de Portugal, números 19 y 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.942) (O.—41.584)

MEJORADA DEL CAMPO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Dionisio Lajo, en representación de "Lyrsa", ha solicitado licencia para instalar un almacenamiento y venta al por mayor de metales usados, en el Polígono Industrial, calle Duero, parcelas 7 y 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Mejorada del Campo, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.906) (O.—41.570)

P I N T O

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Juan Herranz Naranjo, en representación de "I. T. A. C. A., S. A.", se ha solicitado licencia para instalar un almacén de distribución de editoriales en la carretera de Villaviciosa a Pinto, kilómetro 21,200.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.851) (O.—41.535)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Martín de Diego ha solicitado licencia para instalar una auto-escuela (cambio de titularidad) en la calle Real, número 92.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.846) (O.—41.530)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Federico Bonet, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia para instalar ampliación zona de farmacia

y almacén en la carretera de Puente Cullural.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.847) (O.—41.531)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Jesús García Garzón ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta y reparación de transistores y cassettes en la calle San Onofre, número 53.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.848) (O.—41.532)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Miguel Torra Monso ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano en la Urbanización "Ciudalcampo", parcela 467.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 25 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.849) (O.—41.533)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Enrique Aguado Esteban ha solicitado licencia para instalar una cafetería de categoría especial en la calle Pilar, número 20.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 26 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.909) (O.—41.572)

SOTO DEL REAL

A los efectos de los artículos 30-2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-14 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por doña Marcelina Lázaro Martín se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a pescadería, frutos secos y otros en Residencial "El Prado" número 8, de esta Villa.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de diez días, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Soto del Real a 25 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.852) (O.—41.536)

Por don Pedro Burgos Casla se ha solicitado licencia municipal de apertura de establecimiento destinado a bar, denominado "Mesón Don Pedro", sito en calle Cárdenas, número 6, de esta localidad.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas por esa actividad puedan hacer las

observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría municipal.

Soto del Real, 27 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—3.945) (O.—41.587)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Sánchez de Francisco, contra "Tapicerías Pascual, Sociedad Anónima" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1.075 de 1980, se ha acordado citar a "Tapicerías Pascual, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tapicerías Pascual, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.066)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Fernández Hernández, contra "Intelsa", en reclamación por sanción, registrado con el número 1.079 de 1980, se ha acordado citar a Francisco Fernández Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Fernández Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.067)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santos Asensio Rodrigo, contra José Rodríguez Llano, en reclamación por despido, registrado con el número 1.359 de 1980, se ha acordado citar a José Rodríguez Llano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la cele-

bración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Rodríguez Llano, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.068)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital se tramitan bajo el número mil trescientos once de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en nombre de "Nuevo Banco, Sociedad Anónima", contra don Tomás Sierra Pinilla, vecino de Alcalá de Henares, con domicilio en calle de Eras de San Isidro, número diecisiete, piso séptimo B, sobre pago de cantidades, se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera y término de ocho días, de los siguientes bienes que fueron embargados a dicho deudor:

- Una librería con dos vitrinas y estantería.
- Un buffet a juego con la anterior.
- Una mesa y seis sillas, también a juego.
- Un reloj de pesas "Diehl".
- Un tresillo de pana color beige.
- Dos mesitas de salón, con tablero de cristal.
- Un mueble estantería con dos cajones incorporados.
- Una lámpara de techo, de salón.
- Una lámpara plateada, de pie.
- Varios cuadros, cuyos motivos son "Jarrón de Flores", "Bodegón", "Barco" y "Retrato".
- Y una mesa de entrada, con tablero de mármol.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá como tipo para la subasta la cantidad de trescientos dieciocho mil pesetas, en que los muebles descritos han sido pericialmente tasados. Y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar antes, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicha suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

De los bienes es depositaria la esposa del demandado doña Isabel Tejedor Alonso, con igual domicilio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.908)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo el número seiscientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Caja de Ahorros y Mote de Piedad de Madrid, contra la sociedad mercantil "Expansiones Técnico Mobiliarias, S. A.", sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

En Torrejón de Ardoz: Conjunto B, edificio ocho, bloque denominado "Olivas", del Conjunto Residencial "Las Veredillas". — 29. Finca número 29. Piso quinto letra A, situado en la planta quinta, sin contar la baja.—Consta de vestíbulo, salón estar, cuatro habitaciones, cocina, baño, aseo, terraza principal y terraza tendadero.—Ocupa una superficie útil de 83,15 metros cuadrados, y linda: por el frente, donde tiene la entrada, con meseta y caja de escalera y vivienda letra D de su misma planta; por la izquierda, con el edificio número nueve "Bolianas", y por el fondo, con zona ajardinada. Se le asigna una participación en el valor total del bloque y elementos comunes de 2,4234 por 100.—Figura inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.329, libro 280, folio 61, finca número 19.837, inscripción segunda.

Tipo pactado: un millón doscientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo pactado, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.892)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-F, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de doña Emilia Pérez Gallardo y doña Felisa Miguel Domínguez, contra Horts Rauch y doña María Esther Gutiérrez de Rauch, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de ocho millones cien mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo indicado.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días.

Finca que se indica

Urbana.—Local dedicado a garaje, señalado con el número nueve del edificio de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda, calle del General Gallegos, número tres, con los servicios e instalaciones propios de la actividad a que se destina, tales como departamentos de recepción, oficina y sala de espera, secciones de engrase, lavado, pintura, chapa, mecánica y custodia de vehículos, toso, almacén y aseos del personal. Consta de dos plantas en primero y segundo sótanos, el acceso a los caules se efectúa por sendas puertas a una rampa de cinco metros de anchura, orientada al Este, hacia la calle de Padre Damián, por terreno libre, por dicha rampa reciben iluminación y ventilación ambas plantas.

La primera de ellas ocupa toda la superficie del subsuelo de la primitiva parcela garaje G-once, es decir, los 417 metros 75 decímetros cuadrados que arroja el rectángulo de 27 metros 85 centímetros por 15 metros, más la superficie de 212 metros 57 decímetros cuadrados que toma del sótano del bloque exterior, bajo éste.

La segunda planta ocupa la antes dicha superficie de subsuelo de la parcela G-once primitiva, o sea, 417 metros 75 decímetros cuadrados. Entre ambas plantas, además de la comunicación que les facilita la rampa, existe otra por medio de una escalera de caracol. Asimismo, tiene acceso este garaje en su planta primera de sótano por la escalera general del inmueble. Considerando como frente de este local el Norte, linda por dicho frente con terreno libre, rampa de acceso en medio, en la prolongación de su primera planta de sótano bajo el bloque exterior linda por este aire con macizo de terreno libre; por su izquierda, entrando, linda en ambas plantas con macizo de terreno correspondiente a la calle del Padre Damián; por su fondo, al Sur, linda asimismo con macizo del terreno correspondiente a la calle General Gallegos, y por su derecha, al Oeste, linda en su primera planta con el departamento de maquinaria de ascensores, el cuarto de recogida de basuras, cuarto de contadores, pasillo de acceso a los trasteros números cuatro, tres, dos y uno y con este último trastero, y en su segunda planta linda: por este aire, con el macizo bajo el sótano del bloque exterior. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de 11 enteros 782 milésimas por 100.

Dado en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.984)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número cuatrocientos noventa y dos de mil novecientos ochenta-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Biok, Sociedad Anónima", representada por el

Procurador señor Cañavate, contra don Joaquín Arimón López, con domicilio en Corazón de María, treinta y siete, tercero izquierda, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintuno de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y dos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de escribir manual, marca "Olympia".

Una máquina de escribir manual, marca "Remington", portátil, modelo Quiet Ritor.

Un televisor en blanco y negro marca "Inter", de 19 pulgadas, aproximadamente, con UHF.

Un tresillo en skay de color blanco y azul; y

Un frigorífico marca "AEG", de 200 litros de capacidad, aproximadamente.

Dichos bienes se encuentran depositados en la misma personal del demandado.

Y para su publicación expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.934-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos ochenta y seis-LL de mil novecientos ochenta, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Industrias de la Construcción, S. A." (INDUCOSA), representada por el Procurador señor Brualla de Piniés, contra Cooperativa de Viviendas "Virgen de los Dolores", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma que se indicará al describir cada uno.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta

Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tienen derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Parcela B, en término de Canillejas, hoy Madrid, titulada Aguas de Vallecas, llamada también Viña de la tía Eugenia, que es de forma irregular y tiene una superficie de 1.077 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 20 metros 75 centímetros, con parcela A, finca 24.534 del Registro; al Sur, en línea recta de 43 metros, con la parcela A, finca 24.534 del Registro; y al Oeste, en línea recta de 29 metros y curva de 17 metros 50 centímetros, con la parcela A. Se destina a guardería. Esta finca se forma por división de la número 835, folio 83 del libro 51, la cual se halla afectada al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y a Plusvalía, según nota de la inscripción decimonovena de fecha 28 de octubre de 1976. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, con el número 24.536, en el tomo 1.062, libro 354 de Canillejas, folio 25, inscripción primera.

Tasada pericialmente en la suma de dos millones ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

2. Urbana uno.—Local comercial número uno. Está situado en la planta baja del bloque letra A, con fachada a la calle de Longares, número 34, en Madrid (Canillejas). Tiene una superficie de 100 metros cuadrados construidos.—Linda: al frente, por donde tiene entrada independiente, con propiedad de la Cooperativa "Las Musas".—Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes de un entero 50 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble de cero enteros 92 centésimas por 100.—Esta finca se forma por la división horizontal de la 24.534, inscrita al folio 21 de este libro, la cual se halla sujeta al régimen de comunidad de su inscripción segunda.—Inscrita en el Registro de la Propiedad referido al tomo 1.062 y libro 534, digo, 354 de Canillejas, folio 105, continuando en el tomo 1.056, libro 352 de Canillejas, folio 218, inscripción primera e interesando la inscripción segunda la hipoteca relacionada. Esta finca está inscrita con el número 24.578.

Tasada pericialmente en la suma de seiscientos sesenta y dos mil veintinueve pesetas.

3. Urbana dos.—Local comercial número dos. Está situado en planta baja del bloque letra A, con fachada a la calle de Longares, número 34, de Madrid (Canillejas). Tiene una superficie construida de 964 metros 57 decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene entradas independientes, con la calle Longares, portal de entrada, cajas de escaleras y ascensores y local comercial número uno de la misma planta; al fondo, con resto de la finca que, en parte, le separa de la parcela B; derecha, entrando, con terrenos propiedad de "Sancar, S. L.", portal de entrada y caja de escaleras, e izquierda, con dicho portal de entrada, caja de escaleras, local comercial número uno de la misma planta y resto de la finca que le separa, de la que es propiedad Cooperativa "Las Musas".—Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes de 14 enteros y 62 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble de ocho enteros y 93 centésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, en el tomo 1.062 y libro 354 de Canillejas, folio 109, inscripción primera e integrando la inscripción segunda la hipoteca relacionada. Esta finca está inscrita con el número 24.580.

Tasada pericialmente en la suma de seis millones trescientas ochenta y cinco mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas.

4. Urbana 39.—Local comercial número uno, está situado en la planta baja del portal número uno del bloque letra B, que tiene fachada a resto de finca que la separa de la carretera comarcal 602 de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800, en Madrid, Canillejas. Tiene una superficie construida de 105 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados. Mirando a fachada desde dicha carretera linda: al frente, con resto de finca que

separa de aquella; al fondo, con resto de finca y elementos comunes de este portal; derecha, con dichos elementos comunes y caja de escaleras, rellano y cuarto de basuras, e izquierda, con resto de finca que la separa de terrenos propiedad de "San Car, S. L.".—Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos comunes y gastos comunes, de dos enteros 53 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble de cero enteros 98 centésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, con el número 24.654, en el tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio nueve, inscripción primera, e integrando la segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en setecientos mil novecientos sesenta y nueve pesetas.

5. Urbana 40.—Local comercial número dos. Está situado en la planta baja del portal número uno del bloque letra B, que hace fachada al resto de finca que le separa de la carretera comarcal 602 de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800, en Madrid, Canillejas.—Tiene una superficie construida de 40 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados.—Linda: al frente, con resto de la finca que la separa de dicha carretera; al fondo, con portal de entrada número uno; derecha, entrando, con local comercial número tres de este mismo portal, e izquierda, con dicho portal de entrada, zona de acceso y resto de finca.—Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes de cero enteros 97 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble de cero enteros 38 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, con el número 24.656, al tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio 13, inscripción primera, e integrando la segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en doscientas setenta mil setecientos setenta y cinco pesetas.

6. Urbana 41.—Local comercial número tres. Está situado en la planta baja del portal número uno del bloque letra B, que hace fachada a resto de finca que la separa de la carretera comarcal 602 de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800. Tiene una superficie construida de 141 metros cuadrados y 97 decímetros cuadrados. Mirando a fachada desde dicha carretera linda: al frente, con resto de finca que le separa de dicha carretera; al fondo, con resto de finca que le separa de la parcela B; derecha, con resto de finca y local comercial número cuatro del portal número dos del mismo bloque, e izquierda, con local comercial número dos de este mismo portal, caja de ascensores y zona de elementos comunes de este portal.—Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos comunes y gastos comunes de tres enteros 38 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble de un entero 31 centésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de los de Madrid, con el número 24.658, al tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio 17, inscripción primera e integrando en la inscripción segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en novecientos treinta y nueve mil novecientas pesetas.

7. Urbana 59.—Local comercial número cuatro. Está situada en la planta baja del portal número dos del bloque letra B, que hace fachada a resto de finca que le separa de la carretera comarcal 602 de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800 en Madrid-Canillejas. Tiene una superficie construida de 182 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados. Linda: Mirando a fachada desde dicha carretera, al frente, con resto de finca que le separa de aquella; al fondo, con resto de finca que le separa de parcela B; derecha, con zona de acceso y portal de entrada número dos, caja de ascensor y local comercial número cinco, e izquierda, con resto de finca y local comercial número tres del portal número 1 del mismo bloque. Tiene una cuota o participación en el valor total del bloque, elementos y gastos comunes, de cuatro enteros 35 centésimas por 100, y en el de la parcela del que forma parte el

inmueble, de un entero 69 centésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, con el número 24.694, en el tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio 89, inscripción primera, e integrado en la inscripción segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en un millón doscientas diez mil setecientos cuarenta y dos pesetas.

8. Urbana 60.—Local comercial número cinco. Está situada en la planta baja del portal número dos del bloque letra B, que hace fachada a resto de finca, que le separa de la carretera comarcal 602 de Ajalvir a Vicálvaro, punto kilométrico 1,800, Madrid, Canillejas.—Tiene una superficie construida de 119 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados. Mirándola desde la fachada de ese portal linda: al frente, con resto de la finca que le separa de terrenos propiedad de Cooperativa "Las Musas"; al fondo, resto de finca que le separa de la parcela B; derecha, con resto de finca que le separa de los terrenos de dicha Cooperativa, e izquierda, con cuarto de basuras, caja de escalera y ascensor y local comercial número cuatro, todos ubicados en este portal número dos.—Tiene una cuota de participación en el valor total del bloque, elementos, gastos comunes de dos enteros 84 centésimas por 100, y en el de la parcela de que forma parte el inmueble de un entero 10 centésimas por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.066, libro 356 de Canillejas, folio 93, finca 24.696, inscripción primera, e integrando la segunda la hipoteca relacionada.

Tasada pericialmente en setecientos ochenta y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y periódico de más circulación de Madrid, expido el presente por cuadruplicado ejemplar en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.963)

Juzgados de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 19

Mohamed Idrihen (Morad), nacido en Tánger (Marruecos) el 12 de junio de 1957, hijo de Mohamed-Idrihen y de Rahma, soltero, del comercio, y con domicilio en esta capital, en la calle del Doctor Federico Rubio y Gali, núm. 97, cuarto B, comparecerá el próximo día 29 de abril, a las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por ofensas y desobediencia a agentes de la Autoridad, bajo el núm. 535 de 1981, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—3.100)

Grenier Mirandez (Ramón Armando), propietario del vehículo matrícula M-1093-CP, el cual tenía su domicilio en la avenida de Alfonso XIII, núm. 145, en donde ha resultado desconocido, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el próximo día 29 de abril, a las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones y daños en accidente de circulación, bajo el núm. 235 de 1981, debien-

do venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse. (B.—2.893)

Santos Rodríguez (Nicanor), nacido en Villaseco de los Gamitos el día 8 de junio de 1935, hijo de Alipio y de Crespencia, soltero, minero, y que estuvo domiciliado en la calle de Atocha, número 117, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.356 de 1980, y que asciende a la cantidad de 1.480 pesetas, de las que le corresponden satisfacer 740 pesetas, por término de tres días, a fin de que durante los mismos la examine y formule reparos, si a ello hubiera lugar; requiriéndole, al propio tiempo, para que en los cinco días siguientes comparezca a satisfacer las responsabilidades al mismo impuesta, y a cumplir la pena de arresto que, igualmente, le fué impuesta. (B.—2.894)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.208 de 1980, por daños en accidente de circulación, a virtud de denuncia de Mariano López López, contra Benito López Mortas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor García Fernández. — En Madrid, a 14 de enero de 1981.—Se admite libremente y en ambos efectos el recurso de apelación que contra la sentencia dictada en este juicio interpone Mariano López López, y para sustanciarla remítanse estas actuaciones originales a la Superioridad, previa citación y emplazamiento de las partes, a fin de que en el término de cinco días acudan ante la misma a usar de su derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a Benito López Mortas, que se dice tenía su domicilio en la calle de Caudillo de España, núm. 46, de donde se ausentó sin dejar señas, propietario del vehículo M-580.713, comparezca ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, núm. 1, a usar de su derecho. (B.—2.895)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 465 de 1981, por malos tratos, se cita a la denunciante Angeles Ramos Olloa y al denunciado Damián Jiménez Millares, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 28 de abril, a las once y cincuenta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse. (G. C.—3.491) (B.—3.165)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 416 de 1981, por lesiones y daños, se cita a la lesionada Mercedes Muñoz Iglesias y Alejandro Esteban Hidalgo, cuyo último domicilio fué Isla Tavia, núm. 22, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 28 de abril, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse. (G. C.—3.492) (B.—3.166)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de los de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas núm. 2.289 de 1980, por lesiones y daños, se cita al lesionado Angel Martín Andrés y María Luisa Guinot Muñoz, cuyos últimos domicilios fué en la calle de Caleruega, número 8, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan el día 28 de abril, a las nueve treinta de su mañana, a la celebración del juicio verbal de faltas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, provistos de las pruebas de que interesen valerse. (G. C.—3.493) (B.—3.167)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 638 de 1980, seguidos en este Juzgado por daños a Gerardo Ibáñez Iñigo, siendo denunciado Mohamed Sekkat y responsable civil Houriya Sekkat, ambos en paradero desconocido, con fecha 18 de febrero actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Mohamed Sekkat a la pena de 2.000 pesetas de multa, obligación de indemnizar a Gerardo Ibáñez Iñigo en la suma de 42.700 pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarando responsable civil subsidiario a Houriya Sekkat. Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(B.—2.235)

En los autos de juicio verbal de faltas número 135 de 1978, seguidos por daños en este Juzgado contra Alfredo Morera Barrera, en el que aparece como responsable civil Telesforo Rodríguez, el que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 13 de febrero actual, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Morera Barrera a la pena de 1.100 pesetas de multa, obligación de indemnizar al perjudicado, Tomás Dorral Medina, en la suma de 12.459 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.236)

En los autos de juicio verbal de faltas número 336 de 1980, seguidos por lesiones y amenazas, en el que aparece como lesionada Eugenia Nova Fernández, la que se encuentra en ignorado paradero, con fecha trece de febrero actual, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Mañas García, a la pena de tres días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas de este juicio. Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.237)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.169 de 1980, seguidos por amenazas contra Carmen Vitol Domínguez, la que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 13 de febrero actual, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Carmen Vitol Domínguez, con declaración de las costas de oficio. Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.238)

En los autos de juicio verbal de faltas número 468 de 1980, seguidos en este Juzgado por malos tratos, en el que aparecen como denunciados Antonio Clemente Martín y José González Bermúdez, el primero con paradero desconocido, con fecha 13 de febrero actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados, Antonio Clemente Martín y José González Bermúdez, con declaración de las costas de oficio. Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.239)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.015 de 1979, seguidos por daños contra Miguel Ángel Felipe Marquina, el que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 13 de febrero actual, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Miguel Ángel Felipe Marquina, con declaración de las costas de oficio. Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.240)

En los autos de juicio verbal de faltas número 463 de 1980, seguidos en este Juzgado por hurto, contra Bra-Him Barrahal, el que se encuentra en ignorado paradero, con fecha 13 de febrero último, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado, Bra-Him Barrahal, a la pena de quince días de arresto menor, carcelario, y al pago de las costas de este juicio. Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.241)

En los autos de juicio verbal de faltas número 336 de 1980, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños a Eugenia Nova Fernández, la que se encuentra en paradero desconocido, contra Enrique Mañas García, en el que se dictó sentencia condenatoria, la que ha sido apelada por el denunciado, cuya apelación ha sido admitida en ambos efectos y a fin de emplazar a Eugenia Nova Fernández por término de cinco días para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano para hacer uso de sus derechos, si le conviniere, es por lo que expido el presente. Madrid, a 24 de febrero de 1981.

(B.—2.242)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.597 de 1980 que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, contra Luisa Gómez de Andrés, se ha dictado sentencia el día 11 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luisa Gómez de Andrés a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y pago de las costas de este juicio de faltas.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Fue publicado en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Luisa Gómez de Andrés y a María del Mar Gómez Gómez, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.

(G. C.—2.677)

(B.—2.341)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 1.073 de 1980, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia, contra José Luis López Serral, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciado José Luis López Serral, nacido en Madrid el 22 de diciembre de 1959, hijo de Angel y de Pilar, soltero, albañil, vecino de Madrid y domiciliado en la calle de Joaquín Cimas, número 30; sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis López Serral, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de diez días si no la paga; indemnización de 90.000 pesetas a favor de la perjudicada María del Carmen Blázquez y al pago también de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis López Serral, en la actualidad en ignorado paradero, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.365)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 2.390 de 1980, seguido por daños contra Basilio Basil Marín, con esta fecha se ha dictado

sentencia por la que se condena a Basilio Basil Marín a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a la empresa "Tracción y Comercio, Sociedad Anónima" en la cantidad de 117.000 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a Carmen Marín Coviche.

Y para que sirva de notificación a Basilio Basil Marín y Carmen Marín Coviche, expido la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1981.

(B.—2.270)

En el juicio de faltas número 1.533 de 1980, seguido por lesiones contra Silverio Pardo Molina, se ha dictado sentencia por la que se condena a Silverio Pardo Molina a la pena de 1.500 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes, a que indemnice al lesionado Manuel Frías Peñalela en la cantidad de 60.000 pesetas por las lesiones sufridas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado, Silverio Pardo Molina, expido la presente en Madrid, a 16 de febrero de 1981.

(B.—2.271)

En el juicio de faltas número 685 de 1980, seguido por daños contra Guillermo Villar, se ha dictado sentencia por la que se le condena a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a José Luis García Llamas en la cantidad de 4.715 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Guillermo Villar, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1981.

(B.—2.272)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.225 de 1980, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Faustino Frometa González, nacido el 7 de noviembre de 1960 en La Habana (Cuba), hijo de Faustino y Rosa Amelia, soltero, estudiante, y contra Gilberto Ireún Pirau, de treinta años de edad, natural de La Habana (Cuba), hijo de Adolfo y Esther, técnico de televisión, ambos actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Faustino Frometa González y a Gilberto Ireún Pirau a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos y al abono de las costas del juicio por mitad.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó. Y para que sirva de notificación en forma a Faustino Frometa González y a Gilberto Ireún Pirau, que se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1981.

(B.—2.501)

En los autos de juicio de faltas número 2.275 de 1979, que se tramitan en este Juzgado sobre ofensas a agentes autoridad contra Vicente Fernández Abad, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20; tasa tramitación y diligencias previas (artículo 28, 1.º), 115; ejecución (artículo 29, 1.º), 30; multa, 1.000; impuestos actos jurídicos documentados, 500; póliza de mutualidad, 120; total (s.e.u.o.), 1.785 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación

sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, Vicente Fernández Abad que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 2 de marzo de 1981.

(B.—2.504)

En los autos de juicio de faltas número 2.102 de 1979, que se tramitan en este Juzgado sobre daños por imprudencia contra Pablo Fierro Díaz, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20; tasa tramitación, sobretasa y diligencias previas (artículo 28, 1.º), 230; D. C. 6.º libramiento cuatro despachos, 200; cumplimiento cuatro despachos (artículo 31, 1.º), 100; ejecución sentencia (artículo 29, 1.º), 30; multa impuesta, 1.100; impuesto actos jurídicos documentados, 400; póliza de mutualidad, 120; honorarios periciales, 750; indemnizaciones, 31.900; total (s.e.u.o.), 34.850 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, Pablo Fierro Díaz que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 2 de marzo de 1981.

(B.—2.505)

En los autos de juicio de faltas número 2.082 de 1979, que se tramitan en este Juzgado sobre escándalo y daños contra José Paz Baz y Francisco Gereduz Roderó, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20; tasa tramitación, sobretasa y diligencias previas (artículo 28, 1.º), 230; médico forense (artículo 6, 5.º), 50; libramiento dos despachos (D. C. 6.º), 100; cumplimiento dos despachos (artículo 31, 1.º), 50; ejecución (artículo 29, 1.º), 30; multas impuestas, 4.000; impuestos actos jurídicos documentados, 600; pólizas de mutualidad, 240; indemnización, 8.000; total (s.e.u.o.), 13.320 pesetas. Corresponde abonar a cada penado la suma de 6.660 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a los condenados, José Paz Baz y Francisco Gereduz Roderó, que se encuentran en ignorado paradero y a la vez darles vista de la misma para que en el término de tres días aleguen lo que estimen por conveniente, y para que caso de no efectuarlo les sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Carrera de San Francisco, número 10, 3.º, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de no-

tificación y requerimiento en Madrid, a 2 de marzo de 1981.

(B.—2.506)

En los autos de juicio de faltas número 1.157 de 1979, que se tramitan en este Juzgado sobre daños contra Rafael Gutiérrez Rodríguez, en proveído de esta fecha se ha acordado practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Derechos de registro (D. C. 11, D. 18-6-59), 20; tasa diligencias previas y una suspensión (artículo 28, 1.ª), 155; ejecución (artículo 29, 1.ª), 30; multa impuesta, 1.100; impuesto actos jurídicos documentados, 300; póliza de mutualidad, 120; indemnización, 125; total (s.e.u.o.), 1.850 pesetas.

Y con el fin de que la presente tasación sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al condenado, Rafael Gutiérrez Rodríguez que se encuentra en ignorado paradero, y a la vez darle vista de la misma, para que en el término de tres días alegue lo que estime por conveniente, y para que caso de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma, para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado, sito en Carrera de San Francisco, número 10, 3.ª, para hacer pago del importe que aquella arroja y practicar las demás diligencias de ejecución bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho, expido la presente cédula de notificación y requerimiento en Madrid, a 2 de marzo de 1981.

(B.—2.507)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 1.013 de 1980, contra Younes Mechenouai, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Younes Mechenouai, a la pena de quince días de arresto carcelario, indemnización a los perjudicados en 15.000 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Younes Mechenouai: Abdelhamid Oacimi y Amzal Khalil, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1981.

(B.—2.369)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 1.586 de 1980, contra Manuel Fernández Santiago, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado.—Fallo y condeno a Manuel Fernández Santiago a la pena de 2.000 pesetas de multa, 25.924 pesetas de indemnización a Pascual Conde Bautista y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Fernández Santiago, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1981.

(B.—2.370)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el número 1.636 de 1980, contra Patricia Catalina Sandoval Hernández, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don José María García Segovia, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado.—Fallo y condeno a Patricia Catalina Sandoval Hernández, a la pena de dos días de arresto menor; indemnización a "Renfe" en 1.281 pesetas y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Patricia Catalina Sandoval Hernández, expido el presente en Madrid, a 25 de febrero de 1981.

(B.—2.371)

Juicio verbal de faltas número 1.681 de 1980 por malos tratos.

Fausto Saguar López, comicialdo últimamente en Madrid, calle Sierra Carbonera, número 26, 2.ª, comparecerá el día 29 de abril próximo a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso 1.ª, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al expresado denunciado, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1981.

(B.—2.374)

JUZGADO NUMERO 12

En las diligencias de juicio de faltas número 2.023 de 1980, sobre malos tratos y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 24 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don Rogelio Gallego Moré, Juez del Juzgado de Distrito número 12 de los de la misma, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: de la una y en representación de la acción pública, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciante, Araceli Monje Fernández, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta villa, y como denunciados Valeriano Núñez Gómez y Pilar Miguel Casin, también mayores de edad y vecinos igualmente de esta capital, por la supuesta falta de malos tratos y daños, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada, Pilar Miguel Casin, como autora criminalmente responsable de dos faltas, una de malos tratos, prevista y penada en el artículo 585, 1.ª del vigente Código Penal y otra de daños, sancionada en el artículo 597 de dicho cuerpo legal, a la pena de 2.000 pesetas por cada una de dichas faltas; indemnizar a la perjudicada, Araceli Monje Fernández, en la cantidad de 1.500 pesetas, importe de los daños causados según tasación pericial y al pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rogelio Gallego Moré (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a la denunciada, Pilar Miguel Casin, declarada en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1981.

(G. C.—2.637)

(B.—2.273)

JUZGADO NUMERO 14

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 1.696 de 1980, por lesiones, en los que, con esta fecha, se ha dictado sentencia, de la que es tenor literal, la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Selma Abdelkader, como autor responsable de una falta de lesiones, prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas causadas... Publicación.—En el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Selma Abdelkader, del que se ignora actual domicilio, expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(B.—2.181)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 528 de 1980, por lesiones en riña, en los que con fecha 20 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo a Antonio Jiménez Bruno y Ricardo Domenech Murguítio, de la falta origen de estas actuaciones.—Publicación.—En el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada, María del Carmen Núñez López, y a los denunciados, Ricardo Domenech Murguítio y Antonio Jiménez Bruno, todos ellos en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(B.—2.182)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.604 de 1980, seguidos sobre coacción, por denuncia de Angela Rodríguez Escribano contra Fernando López González, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chavarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Fernando López González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado, Fernando López González, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chavarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Fernando López González, nacido en Madrid el día 20 de agosto de 1944, hijo de Jerónimo y Felicidad, casado, conductor, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1981.

(B.—2.281)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 600 de 1980, seguidos sobre daños, por denuncia de Dolores Cid Carrasco contra Teosio Bargas Bernardo, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de febrero de 1981. Vistos por el señor don Fernando de Chavarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya consta, Teosio Bargas Bernardo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado, Teosio Bargas Bernardo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chavarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Teosio Bargas Bernardo, del que se ignoran las circunstancias personales, conductor y propietario del vehículo M. 7939-G, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de febrero de 1981.

(B.—2.282)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 2.349 de 1980, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos, hoy en ejecución de sentencia contra el condenado, Antonio Jabonero Librero, nacido en Pastrana el 18 de mar-

zo de 1937, hijo de Antonio y Angela, soltero, sin profesión y que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11, tarifa 5.ª), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15; tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100; ejecución sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; multa, 1.000; dietas salida y locomoción (D. C. 4.ª), 300; pólizas mutuales juicio y ejecución, 120; reintegros del juicio y probables, 350; total (s.e.u.o.), 1.935 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para dar vista de dicha tasación de costas al condenado consignado, Antonio Jabonero Librero, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días y requerirle como por medio del presente se le requiera para que comparezca en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, sito en calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, 2.ª, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada en término de los diez días siguientes a la publicación del presente, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente en Madrid a 25 de febrero de 1981.

(B.—2.284)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 1.632 de 1980, por orden público contra María Dulcinea Sánchez Nieto, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, María Dulcinea Sánchez Nieto, como autora de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a María Dulcinea Sánchez Nieto, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1981.

(B.—2.294)

En el juicio de faltas número 927 de 1980, por daños contra Concepción Martínez San Martín, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Concepción Martínez San Martín, como autora de una falta de daños ya definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, debiendo indemnizar a Felipe Gorines Fernández en la cantidad de 5.627 pesetas por daños.

Y para que conste y sirva de notificación a Concepción Martínez San Martín, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1981.

(B.—2.295)

En el juicio de faltas número 1.176 de 1980, por daños contra Rafael Recio Conejo, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado, Rafael Recio Conejo, y se declaran las costas de oficio. Reservándose las acciones civiles a María del Pilar Dávila Arnero.

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Recio Conejo, expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1981.

(B.—2.296)

En el juicio de faltas número 2.383 de 1980, por lesiones contra Esteban Cañas Díaz, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronuncia-

B. O. P.

mientos favorables al denunciado. Esteban Cañas Díaz, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a Abdelkader Aous, expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(B.—2.297)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 1.007 de 1980, por el presente se notifica a los condenados, Mario Ernesto Hernández Escudero y María Pilar García Puertas, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 8.910 pesetas, de la que se les dará vista por término de tres días, transcurrido dicho término, si no la impugnasen, se les requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, de esta capital, a hacer efectivo su importe, y asimismo a dar cumplimiento al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Mario Ernesto Hernández Escudero y María Pilar García Puertas, expido la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1981.

(B.—2.285)

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas número 937 de 1980, por el presente se notifica a la condenada, Francisca Cazorla Crespo, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 5.890 pesetas, de la que se le dará vista por término de tres días. Transcurrido dicho término, si no la impugnase, se la requiere para que dentro de los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, de esta capital, a hacer efectivo su importe, y asimismo a dar cumplimiento al resto de los pronunciamientos de la sentencia dictada, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Francisca Cazorla Crespo, expido la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1981.

(B.—2.286)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 1.364 de 1980, por falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, a virtud de denuncia de la Policía Municipal contra Vicente Andreu Iserte, nacido en Luchante (Castellón), el 24 de marzo de 1954, hijo de Samuel y Adela, soltero, camarero, con domicilio en la calle de la Cruz, número 26, de donde se ausentó sin dejar señas, y que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de noviembre de 1980.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, a virtud de atestado de los policías municipales don Jaime José Garrido, don Tomás Pedraza Sánchez, don Manuel Galino Pareja, contra Vicente Andreu Iserte, y todos de las demás circunstancias personales que constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Andreu Iserte, en concepto de autor responsable de una falta contra el Régimen de Poblaciones, a la pena de 2.000 pesetas de multa, sufriendo, caso de impago, el arresto sustitutorio procedente, con abono de costas. Decretándose el comiso de lo intervenido. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García (Rubricado).

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Vicente Andreu Iserte, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente por orden de Su Señoría para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 10 de febrero de 1981.

(B.—2.300)

Tirapu Ursain, María Luisa, nacida en Pamplona el 28 de enero de 1957, hija de Fermín y Amparo, soltera, estudiante y que estuvo domiciliada en la calle de la Estrella, número 7, 4.ª K, y hoy en ignorado paradero, podrá examinar, por término de tres días, en la Secretaría de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número 10, 3.ª, la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 639 de 1980, y que asciende a la suma de 3.455 pesetas, a fin de que durante los mismos la examine y formule reparos si a ello hubiera lugar, requiriéndola al propio tiempo para que en los cinco días siguientes comparezca en este Juzgado a satisfacer las responsabilidades a la misma impuesta y a cumplir la pena de represión privada que la fue impuesta.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1981.

(B.—2.301)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 1.351 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas, derechos dobles, 230; idem. por cuatro citaciones del agente, 40; idem. por ejecución de sentencia, 30; idem. por registro, 20; idem. por médico forense, 100; dietas y locomoción del agente de este Juzgado, 250; pólizas Mutualidad Judicial (O. O. 25-VI-66, 28-VII-72 y 11-XII-75), 120; reintegro de los autos (calculado), D. 24-VIII-76, 565; multa, 2.000; indemnización civil al perjudicado, señor Robles, 234.979; honorarios del perito tasador, señor Sierra, 3.500; total (s.e.u.o.), 241.834 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado, Angel Carlos de Lera Menés, que se halla en ignorado paradero, por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de tres días alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1981.

(B.—2.304)

En el juicio de faltas número 1.957 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas, derechos dobles, 230; idem. por dos citaciones del agente, 20; idem. por ejecución de sentencia, 30; idem. por registro, 20; idem. por exhortos cumplimentados (dos), 50; pólizas Mutualidad Judicial (O. O. 25-VI-66, 28-VII-72 y 11-XII-75), 120; reintegro de los autos (calculado), D. 24-VIII-76, 505; multa, 2.000; indemnización civil al perjudicado, señor Masa, 10.207; honorarios del perito tasador, señor Sierra, 750; total (s.e.u.o.), 13.932 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado, José Luis Espi, que se halla en ignorado paradero, por término de tres días, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que alegue lo que tenga por conveniente contra la misma, expido la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1981.

(B.—2.183)

En el juicio de faltas número 2.076 de 1979, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive y diligencias previas, derechos dobles, 230; idem. por una citación del

agente, 10; idem. por ejecución de sentencia, 30; idem. por registro, 20; pólizas Mutualidad Judicial (O. O. 25-VI-66, 28-VII-72 y 11-XII-75), 120; reintegro de los autos (calculado), D. 24-VIII-76, 480; multa, 2.000; indemnización civil al perjudicado, señor Díaz, 10.300; honorarios del perito tasador, 750; total (s.e.u.o.), 13.940 pesetas.

Y para dar vista de la misma a la condenada, Lilibian Morán, que se halla en ignorado paradero, por término de tres días, su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y la sirva de notificación en forma, para que alegue lo que tenga por conveniente, expido la presente en Madrid, a 24 de febrero de 1981.

(B.—2.184)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 971 de 1979, tramitados sobre orden público, en los que resultó condenado por sentencia firme de fecha 25 de mayo de 1980, el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se halla en situación procesal de ignorado paradero, Rafael García Pizarro y Adela Jiménez García, en cuyo procedimiento, en fecha actual, se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro (D. C. 11, 5.ª), 20; diligencias previas (artículo 28, 1.ª), 15; tramitación juicio (artículo 28, 1.ª), 200; por suspensión juicio (artículo 28, 1.ª), 40; ejecución de sentencia (artículo 28, 1.ª), 30; tasación de costas (artículo 10, 6.ª 1.ª), 150; reintegros, 150; pólizas de la Mutualidad, 120; dietas salida y locomociones (Dis. C. 4.ª), 2.500; cartulinas correo, 16; importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 3.241 pesetas (s.e.u.o.).

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tercer día al condenado, Rafael García Pizarro y Adela Jiménez García, que como se dice se hallan en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1981.

(G. C.—2.557)

(B.—2.185)

Rafael García Pizarro, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, y su esposa, Adela Jiménez García, también mayor de edad, sus labores, ambos con último domicilio en esta capital, calle Pico Marboré, número 15, A, y actualmente en situación procesal de ignorado paradero, que por sentencia firme de fecha 25 de mayo de 1980 fueron condenados entre otras penas a dos días de arresto menor cada uno; todo ello en el juicio de faltas número 971 de 1979, por la presente se les requiere, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser constituidos en indicado arresto. Requiriéndose también a todas las autoridades, a fin de que procedan a la busca y localización de los mismos, así como, caso de resultar habidos, a ingresarlos en prisión provincial o depósito municipal correspondiente, para que dejen cumplido el arresto indicado, debiéndose dar cuenta en tal caso telegráficamente a este Juzgado, a los fines procedentes.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que surta los efectos legales, se extiende la presente en Madrid, a 19 de febrero de 1981.

(G. C.—2.558)

(B.—2.186)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.839 de 1979, sobre malos tratos de palabra, en los que por sentencia firme de fecha 26 de febrero de 1980, resultó condenado César Morente Navarro, que tuvo su último domicilio en la calle Santa Susana, número 36, de cuya finca era el portero, y que por hallarse en situación procesal de ignorado paradero fue requirido por este BOLETÍN OFICIAL para

que cumpliera un día de arresto menor que como pena le fue impuesto, al haberse decretado en esta fecha la prescripción de indicada pena, por la presente se ruega a todas las autoridades y demás miembros o agentes de la Policía Judicial, que aun caso de resultar habido, se abstengan de detenerle en cuanto a las responsabilidades de este procedimiento, limitándose a dar cuenta telegráficamente a este Juzgado para proseguir sobre el mismo la tasación de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se extiende el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1981.

(G. C.—2.565)

(B.—2.193)

JUZGADO NUMERO 26

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 375 de 1980, por daños por imprudencia contra José Escalera Granados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200; cumplimiento de exhorto (artículo 31, tarifa 1.ª), 100; ejecución de sentencia (artículo 28, tarifa 1.ª), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 425; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 1.100; multa impuesta, 5.000; indemnización civil al perjudicado, 10.350; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 550; impuestos actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa, 15; total (s.e.u.o.), 17.940 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, José Escalera Granados, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(G. C.—2.633)

(B.—2.306)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.108 de 1979, por daños por imprudencia contra José Ruiz Ocaña, cuyo paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 30; juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), 75; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.ª), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.ª), 325; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 1.500; multa impuesta, 3.000; indemnización civil al perjudicado, 42.402; impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 520; impuestos actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa, 30; total (s.e.u.o.), 48.252 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, José Ruiz Ocaña, cuyo actual paradero se desconoce y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1981.

(G. C.—2.634)

(B.—2.307)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.291 de 1980, por daños por imprudencia contra María del Carmen

Salgado Pinillos, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30; juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 100; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 1.000; multa impuesta, 3.000; indemnización civil al perjudicado, 6.111; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 550; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total (s.e.u.o.), 11.176 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada, María del Carmen Salgado Pinillos, cuyo paradero actual se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndola al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(G. C.—2.635) (B.—2.308)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 323 de 1979, por daños por imprudencia contra Carmen Villoria y R. C. S. Herminio González Martín, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30; juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 75; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.^a), 275; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 1.200; multa impuesta, 5.000; indemnización civil al perjudicado, 4.100; impuestos actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 560; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total (s.e.u.o.), 11.625 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada, Carmen Villoria, así como al responsable civil subsidiario Emilio González Martín, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndoles a la vez, a fin de que en el término de diez días comparezcan a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 1981.

(G. C.—2.636) (B.—2.309)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.325 de 1979, por daños por imprudencia contra José María Monis, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15; juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 50; indemnización funcionarios, dietas, locomoción (D. C. 4.^a), 100; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120; indemnización civil al perjudicado, 6.250; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 300; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total (s.e.u.o.), 7.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, José María Monis, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, y requiriéndole a fin de que cumpla la pena de quince días

de arresto menor, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Expidiéndose la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.763) (B.—2.483)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 950 de 1979, por orden público contra Félix Alonso de las Heras, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15; juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 75; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.^a), 250; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21 y O. 25-VI-66), 120; multa impuesta, 2.000; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 245; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 10; total (s.e.u.o.), 2.865 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Félix Alonso de las Heras, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, y se le practique en legal forma la reprensión privada bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expidiéndose la presente en Madrid, a 15 de enero de 1981.

(G. C.—2.764) (B.—2.484)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.703 de 1979, contra Pedro Carrillo Moreno, cuyo domicilio se desconoce, por lesiones, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 15; juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 100; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 50; intervención médico forense (artículo 10-3.^o, tarifa 5.^a), 300; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21, y O. 25-VI-66), 120; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 300; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 15; total (s.e.u.o.), 950 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Pedro Carrillo Moreno, cuyo actual paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, y sea constituido arrestado para cumplir la pena de ocho días de arresto menor, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 16 de enero de 1981.

(G. C.—2.430) (B.—2.083)

Don Angel Hernández Corredor, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.746 de 1979, por lesiones y daños por imprudencia contra Juan Antonio Gilibert Rodríguez, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20; diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.^a), 30; juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 200; cumplimiento de exhortos (artículo 31, tarifa 1.^a), 75; intervención médico forense (artículo 10-3.^o, tarifa 5.^a), 125; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa 1.^a), 30; indemnización

funcionarios, dietas y locomoción (D. C. 4.^a), 1.410; pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21, y O. 25-VI-66), 120; honorarios periciales (según minuta), 2.000; multa impuesta, 10.000; indemnización civil al perjudicado, 81.030; impuesto actos jurídicos documentados (actuaciones, número 31 de la tarifa), 500; impuesto actos jurídicos documentados (resolución, número 29 de la tarifa), 30; total (s.e.u.o.), 95.570 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, Juan Antonio Gilibert Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el término de diez días comparezca a hacer efectivas las expresadas responsabilidades, se practique la reprensión privada y hacer entrega del permiso de conducir, por término de tres meses, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.431) (B.—2.084)

JUZGADO NUMERO 28

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 162 de 1980, seguido contra Agustín Canevas Medina, sobre lesiones y daños, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas y juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 230.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—M. forense (artículo 10, tarifa 5.^a), 625.—C. despachos (artículo 31), 25.—Citas (D. C. 14), 100.—M. J. Tráfico (D. C. 6.^a), 50.—Multas, 4.000.—Reintegro, 1.500.—Pólizas, 180.—Honorarios periciales, 6.000.—Indemnización perjudicados 142.782.—Dietas y locomoción funcionarios (D. C. 4.^a), 200.—Importa la tasación (s.e.u.o.), 155.742 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Agustín Canevas Medina, que tuvo sus últimos domicilios en esta capital, calle Segovia, número 55 y Calahorra, número 80, actualmente en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 15 de enero de 1981.

(G.C.—1.739) (B.—1.433)

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.808 de 1979 seguido contra Manuel Alonso Medina, sobre estafa, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20.—Diligencias previas y juicio (artículo 28, tarifa 1.^a), 115.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.^a), 30.—Citas (D. C. 14), 100.—Reintegro, 600.—Pólizas, 120.—Indemnización perjudicados, 7.007.—Dietas y locomoción funcionarios (D. C. 4.^a), 200.—Importa la tasación (s.e.u.o.), 8.192 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, Manuel Alonso Medina, mayor de edad, hijo de Amador y Rosalina, que habitó en Alonso Cano, número 66 de Madrid y actualmente en ignorado paradero, requiriéndole al propio tiempo a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 15 de enero de 1981.

(G. C.—1.740) (B.—1.434)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 2.126 de 1980,

seguidos en virtud de denuncia formulada por José Manuel Magallón Pradilla contra Manuel Rodríguez Pozo y Ramón Gallardo Afable, sobre amenazas; ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados, Manuel Rodríguez Pozo y Ramón Gallardo Afable, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas causadas en este procedimiento por mitad e iguales partes. Sirviéndoles de abono a dichos condenados el tiempo que por esta causa estuvieron privados de libertad al comienzo de las actuaciones.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Albasanz (Rubricado). Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciante, José Manuel Magallón Pradera, que tuvo su domicilio en esta capital, Hermsilla, número 57, hoy en ignorado paradero, siendo sus circunstancias personales de veinticinco años de edad, casado y vigilante jurado; y a los denunciados, Manuel Rodríguez Pozo y Ramón Gallardo Afable, mayores de edad, casado y soltero y panadero y cocinero, respectivamente, el segundo sin domicilio conocido y el primero lo tuvo en Granada, número 15, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—2.058) (B.—1.689)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 1.412 de 1979, seguidos en virtud de lesiones sufridas en accidente de circulación, José Luis Martín Moral y Cristino Benítez Pinel contra Manuel Morillo Moyano, ha dictado sentencia con fecha de hoy, 5 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado, Manuel Morillo Moyano, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por término de un mes, que indemnice al lesionado-perjudicado, Cristino Benítez Pinel en la suma de 50.000 pesetas y al pago de las costas causadas en este procedimiento. Reservándole al lesionado, José Luis Martín Moral las acciones civiles que pudieran corresponderle por esta causa.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Albasanz (Rubricado).—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al lesionado, José Luis Martín Moral, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Gregorio Sanz, número 6, bajo, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—2.059) (B.—1.690)

En este Juzgado de Distrito número 28, con el número 2.060 de 1980, se tramita juicio verbal de faltas por cheque en descubierto, en los que aparece como denunciante Santos García Esteban y como denunciada María Inés Olaya, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de distrito titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito titular, de este Juzgado, en representación de la acción pública, de otra,

como denunciante, Santos García Esteban y como denunciada María Inés Olaya, cuyas demás circunstancias personales ya consta, por cheque en descubierto.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada María Inés Olaya, declarando de oficio las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).

Y para que la presente sirva de notificación en forma de la anterior sentencia para la denunciada, María Inés Olaya, y para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—2.070) (B.—1.692)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.023 de 1980, por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido en la madrugada del día 22 de mayo de 1980 en la confluencia de las calles Hernani y Comandante Zorita, de esta Villa, al entrar en colisión los vehículos matrícula M-7475-V y MA-8193-H, se notifica al lesionado José Antonio Fernández Román, nacido en Tembleque (Toledo) el día 16 de abril de 1949, hijo de Jesús y Anunciación, que figuraba tener su domicilio en Móstoles (Madrid), calle de los Hermanos Pinzón, número 7, donde resultó desconocido, a la lesionada María Angeles Prado Juárez, nacida en Guardo (Palencia), el día 30 de mayo de 1956, hija de Modesto y Emérita, esposa del anterior, a la lesionada perjudicada María Teresa Ortega Méndez, nacida en Burgos el día 31 de octubre de 1951, hija de Laurentino y de María, y a su esposo José de Prado Rial, que tenían su domicilio en la calle de Vargas, número 3, de esta capital, de donde se ausentaron sin dejar señas y de todos ellos se desconoce su domicilio y paradero actual, que en el mencionado procedimiento y con fecha 12 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Lucía Marín Rodríguez, como autora responsable de una falta de imprudencia, con resultado de lesiones e imprudencia, a la pena de 1.500 pesetas de multa —con tres días de arresto personal sustitutorio en caso de impago—, a reposición privada, a la privación de su permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a María Teresa Ortega Méndez en la cantidad de 48.934 pesetas, a que indemnice a María Angel Prado Juárez en la cantidad de 2.000 pesetas, a que indemnice a Antonia Teresa Moreno Pereira en la suma de 2.000 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a José Antonio Fernández Román, a María Angeles Prado Juárez, a María Teresa Ortega Méndez y a José Prado Rial, de quienes se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.118) (B.—1.770)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 1.195 de 1980, por daños en accidente de circulación ocurrido sobre las diez del día 28 de abril de 1980 en el cruce de las calles de la Villa y Mayor, de esta capital, al colisionar el vehículo "Citroen GS Palas", matrícula M-8738-BL, al automóvil matrícula M-0502-BK, propiedad de Cristina Polo Flores y que conducía Luis Miguel Polo Flores, se notifica al denunciado, Juan Angel Sordo Sordo, nacido en Llanes (Oviedo)

el día 28 de enero de 1943, hijo de Ramón y Guadalupe, casado, conductor y propietario del automóvil mencionado en primer lugar y titular del D.N.I. número 10.490.433, que tenía su domicilio en esta Villa, paseo de Reina Cristina, número 24, de donde se ausentó sin dejar señas y desconociéndose su paradero y domicilio actual, que en el mencionado procedimiento y con fecha 12 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Juan Angel Sordo Sordo, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado, Juan Angel Sordo Sordo, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.119) (B.—1.771)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en las diligencias de juicio de faltas número 1.595 de 1980, por lesiones contra Antonio Justo Vallejo, hechos ocurridos el día 15 de agosto de 1980 en el transcurso de una discusión en la calle Valverde, se notifica a la lesionada, menor Dolores Ruiz Caballero, nacida en Madrid el día 16 de abril de 1963, hija de Félix e Isabel, y a su representante legal, que tenían su domicilio en esta capital, calle de San Marcos, número 18, piso tercero, de donde se ausentaron, desconociéndose el paradero y domicilio que posean en la actualidad, que el mencionado procedimiento y con fecha 12 de febrero de 1981, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado, Antonio Justo Vallejo, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada, menor Dolores Ruiz Caballero y a su representante legal, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.120) (B.—1.772)

De orden del señor Juez de Distrito número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 2.065 de 1980, por orden público, hechos ocurridos sobre las tres treinta horas del día 26 de julio de 1980 en las inmediaciones del Palacio de Cristal del Parque del Retiro de esta Villa, se notifica a la denunciada, Encarnación Blanco Alonso, nacida en Villardeos (Orense) el día 24 de junio de 1953, hija de Domingo e Isabel, casada, sus labores, que tenía su domicilio en la calle de la Cruz, número 26, pensión "Hostal del Río", desconociéndose su paradero y domicilio actual, que en el precitado procedimiento y con fecha 12 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, Encarnación Blanco Alonso, como autora responsable de una falta contra el orden público, a la pena de 5.000 pesetas de multa —con diez días de arresto personal sustitutorio en caso de impago—, a reposición privada y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la denunciada, Encarnación Blanco Alonso, de la que se desconoce su domicilio y paradero actual, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(G. C.—2.121) (B.—1.773)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número 28 de los de Madrid, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 2.020 de 1980, seguido en este Juzgado contra María Vargas Silva, sobre daños, ha dictado sentencia con fecha 19 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada María Vargas Silva, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Albasanz (Rubricado).

Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a la denunciada expresada, María Vargas Silva, que se encuentra en ignorado paradero, cuyas circunstancias personales son: natural de Madrid, de veintidós años de edad, hija de Pedro y Encarnación, soltera y vendedora ambulante, sin domicilio conocido, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a 19 de febrero de 1981.

(G. C.—2.767) (B.—2.485)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado de Distrito número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas, bajo el número 939 de 1980, sobre daños, en el que aparece como denunciante Ahmed Abdeslan Amial, como perjudicado Gabino Barahona y como denunciado Julia González Feo, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que ha recaído la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1981.—El señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de Distrito titular número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 939 de 1980, y por daños, en este Juzgado penden, entre partes, de la una y como denunciante Ahmed Abdeslan Amial, como perjudicado Gabino Barahona y como denunciada Julia González Feo, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada, Julia González Feo, como autora responsable de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a 1.100 pesetas de multa, que indemnice al perjudicado, Ahmed Abdeslan Amial, en 33.189 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Hernández de la Torre Navarro (Rubricado).—Juan A. Barrilero Turel.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, y para que así conste y sirva de cédula de notificación en forma legal y se inserte su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.

(G. C.—2.061) (B.—1.695)

En los autos de juicio de faltas número 1.228 de 1980, sobre estafa, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de febrero de 1981.—El señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez de Distrito

del Juzgado número 30 de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que ha sido parte, de la una, como denunciante Julio Aboy Lorenzo, representante legal de "Galerías Preciados, Sociedad Anónima" y como denunciado Emiliano Herrero Benito, cuyas circunstancias personales y domicilios constan en autos... y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado, Emiliano Herrero Benito, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Hernández de la Torre (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, Emiliano Herrero Benito, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1981.

(G. C.—2.506) (B.—2.114)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 847 de 1980, sobre hurto, contra Joaquín García Arroyo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 847 de 1980, seguidos por hurto, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Josefa Mola García, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en esta capital, y como denunciado Joaquín García Arroyo, mayor de edad y con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Joaquín García Arroyo, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma al denunciado, Joaquín García Arroyo, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981.

(B.—1.491)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.537 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de enero de 1981.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.537 de 1980, seguidos por denuncia de policías Pablo Sierra y Emiliano Tejero contra Rafael Torres Martín, mayor de edad y cuyas circunstancias personales así como su domicilio se ignoran, sobre lesiones e insultos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Torres Martín a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, reposición privada y pago de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia sirva de notificación en forma al denunciado, Rafael Torres Martín, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 29 de enero de 1981.—Doy fe.

(B.—1.600)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.564 de 1980, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de febrero de 1981.—Habiendo visto el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto, con el número 1.564 de 1980, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Jesusa Carballa Capón, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital, y como denunciada Teresa Pais Geraldúes, mayor de edad y con domicilio desconocido, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Teresa Pais Geraldúes a la pena de cinco días de arresto menor, costas y entrega definitiva de lo sustraído a la denunciante.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a la denunciada, Teresa Pais Geraldúes, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1981. Doy fe.

(B.—1.715)

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.171 de 1980, sobre daños por imprudencia contra Gerarduzzi Galindo, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Por derechos de reparto, 2; por Registro (D. C. 11), 20; por tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 230; por suspensión de juicio, 40; por ejecución sentencia, 30; por cumplimiento exhortos (artículo 31), 50; por honorarios de perito, 2.000; por multa impuesta, 2.000; por indemnización a perjudicados, 29.509; Disposición Común (citaciones, 4.), 300; por reintegro de expediente, 625; por pólizas de Mutua Judicial, 300; total (s.e.u.o.), 35.106 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 35.106 pesetas.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma al denunciado, Gerarduzzi Galindo, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.

(B.—1.289)

En los autos de juicio de faltas número 1.879 de 1980, seguido por malos tratos y amenazas contra Fernando Olmo Alarcón, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas

Derechos de reparto (artículo 2.º), 2; por registro (D. C. 11), 20; por diligencias trámite (artículo 28), 115; por ejecución de sentencia (artículo 29), 30; por multa impuesta, 3.000; por citaciones (D. C. 4.º), 400; por reintegro de expediente, 300; por pólizas Mutua Judicial, 180; total (s.e.u.o.), 4.047 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas 4.047 pesetas.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma al denunciado, Fernando Olmo Alarcón, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.

(B.—1.290)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.232 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—Habiendo visto el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito número 31 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por daños por imprudencia, entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, de otra como denunciante Patricio Arceñillas Sánchez, mayor de edad y con domicilio en carretera de Villaverde, número 320, y como denunciado Manuel Galdo Moreno y con domicilio calle San Emilio, número 43, de Alicante, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Manuel Galdo Moreno, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez, que la firma en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma al denunciado, Manuel Galdo Moreno, que ha resultado desconocido en el domicilio indicado en autos, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1981.

(B.—2.310)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.777 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Manuel Vázquez Mangas, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 4 de febrero, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Vázquez Mangas a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, a que indemnice a las perjudicada, Mercedes Pérez Crespo, en la cantidad de 7.682 pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas judiciales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Vázquez Mangas, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.

(B.—1.601)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 787 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Juan Luis Ruiz Latorre, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Luis Ruiz Latorre, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, indemnización al perjudicado, Mariano Ferrer Izuel, en la cantidad de 9.764 pesetas, por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Firmado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha, por el mismo señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Luis Ruiz Latorre, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de febrero de 1981.

(B.—1.602)

El señor Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 785 de 1980, seguido sobre lesiones, agresión y amenazas en las que apa-

rece como denunciado-lesionado José Rodríguez Losada, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero actual, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a José Rodríguez Losada y María Rosa Bernardo Rodríguez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública, y para que conste y sirva de notificación a José Rodríguez Losada, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.716)

El señor Juez de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 591 de 1979, seguidas sobre daños, en las que aparece como denunciado, entre otros, Zenón Salazar Vázquez, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero actual, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Isaac Agenjo Merin y Zenón Salazar Vázquez, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Zenón Salazar Vázquez, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.717)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.066 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Fernando Fernández Díaz y como responsable civil Juan José Rodríguez Arenciba, ambos en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Fernando Fernández Díaz, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Fernández Díaz y Juan José Rodríguez Arenciba, ambos en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.720)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.569 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre lesiones por agresión, en las que aparece como lesionada María Celia Centeno Mesa, en ignorado paradero; ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a María del Carmen Reguera Domingo, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a María Celia Centeno Mesa, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981.

(B.—1.721)

El señor Juez del Juzgado de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las

diligencias de juicio de faltas número 2.195 de 1980, seguidas sobre hurto en las que aparece como denunciada Teresa Díaz Monterroso, en ignorado paradero, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Teresa Díaz Monterroso, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, y para que conste y sirva de notificación a Teresa Díaz Monterroso, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.

(B.—1.718)

El señor Juez de Distrito número 32 de Madrid, habiendo visto las diligencias del juicio de faltas número 1.967 de 1980, seguidas sobre malos tratos, en las que aparecen como denunciados, entre otros, José Luis Sánchez Sierra, "Antonio" y "El Gordo", en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 18 de febrero actual, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Domingo Patón González, José Luis Sánchez Sierra, Pablo Sánchez Sierra, "Antonio" y "El Gordo", declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Sánchez Sierra, "Antonio" y "El Gordo", en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1981.

(B.—2.090)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de Madrid, en las diligencias del juicio de faltas número 1.461 de 1980, seguido sobre daños por imprudencia, en las que aparece como denunciado Ventura Alvarez Freire, en ignorado paradero, dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Ventura Alvarez Freire, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valero López-Canti (Rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Ventura Alvarez Freire, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 18 de febrero de 1981.

(B.—2.088)

El señor don Valero López-Canti y Féllez, Juez de Distrito titular del Juzgado de Distrito número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.081 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Manuel Mengual, en ignorado paradero; ha dictado sentencia, con fecha 18 de febrero, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Manuel Mengual, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Mengual, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de 1981.

(B.—2.089)

B. O. P.

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 159 de 1980, seguido contra Eladia Arnaiz Arnaiz y María Moreno Moreno, por hurto, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro del asunto, 20; diligencias preparatorias, 15; trámite hasta sentencia, 200; cumplimiento exhortos, 75; ejecución de sentencia, 30; honorarios señor Perito, 1.000; dietas funcionarios juzgados exhortados, 400; gastos giro, 30; pólizas de Mutualidad, 240; reintegro de timbre, 600; derechos de tasación (6 por 100), 150; total, 2.760 pesetas (correspondió pagar a cada penada 1.380 pesetas).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para notificación a Eladia Arnaiz Arnaiz y María Moreno Moreno, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—1.800) (B.—1.456)

En el juicio de faltas número 157 de 1979, seguido en este Juzgado contra Ramón Padín Ollero, por vejación a agente de la autoridad, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro del juicio, 20; diligencias preparatorias, 15; trámite hasta sentencia, 100; cumplimiento exhortos, 50; ejecución sentencia, 30; multa impuesta, 4.000; póliza Mutualidad, 120; reintegro de timbre, 500; derechos de tasación (6 por 100), 150; total, 4.985 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para notificación al condenado, Ramón Padín Ollero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—1.801) (B.—1.457)

En el juicio de faltas que con el número 186 de 1978, seguido en este Juzgado contra María Angeles Santos y Mario Ruiz Gestido, por lesiones en riña, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Derechos de registro, 20; diligencias previas, 15; por trámite hasta sentencia, 100; médico forense, 125; ejecución de sentencia, 30; multa impuesta a los condenados, 2.000; pólizas de Mutualidad, 240; reintegro de timbre, 300; derechos tasación (6 por 100), 100; total, 2.930 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para notificación a María Angeles Santos Torralba y Mario Ruiz Gestido, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 2 de febrero de 1981.

(G. C.—1.741) (B.—1.436)

En el juicio de faltas que con el número 317 de 1979, se sigue en este Juzgado contra Antonio López Guerrero, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 6 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daños, según denuncia Eufemia Moriel López, contra Antonio López Guerrero, mayor de edad, casado, industrial, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio López Guerrero como autor de una falta de negligencia e imprudencia simples sin infracción de reglamentos, a que pague una multa de 1.100 pesetas, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago. A que indemnice a Eufemia Moriel López en la cantidad de 6.110 pesetas, siendo responsable civil subsidiario de la citada cantidad Enrique García Sanz, y a que pague las costas del juicio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para notificación a Antonio López Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido

el presente en Alcobendas, a 9 de febrero de 1981.

G. C.—2.044) (B.—1.678)

En el juicio de faltas que con el número 430 de 1979 se sigue en este Juzgado contra Gabriel Domínguez Arquero, por daños en colisión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 6 de febrero de 1981.—Vistos por el señor Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daños, según denuncia Matilde Sanz Sanz, contra Gabriel Domínguez Arquero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Domínguez Arquero como autor de una falta de negligencia e imprudencia simples sin infracción de reglamentos, a que pague 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a que indemnice a Matilde Sanz Sanz en la cantidad de 12.704 pesetas, siendo responsable civil subsidiario de la citada cantidad María del Carmen Martínez Elvira, y a que pague las costas del juicio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano (Rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para notificación a Gabriel Domínguez Arquero y María del Carmen Martínez Elvira, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Alcobendas, a 9 de febrero de 1981.

(G. C.—2.127) (B.—1.774)

MOTRIL

Por medio del presente, se notifica a Luis Bartolomé Alonso, con paradero desconocido, el fallo de sentencia dictada por el señor Juez de Distrito de Motril, en el expediente de juicio de faltas número 1.493 de 1979, que se sigue sobre lesiones en riña, contra Joaquín Barbero Barbero y Luis Bartolomé Alonso, el que literalmente dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Joaquín Barbero Barbero y a Luis Bartolomé Alonso, costas de oficio. En Motril, a 13 de febrero de 1981.

(G. C.—2.717) (B.—2.391)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid). Hago saber:

Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.052 de 1980, por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Elías Morán Martínez, de cuarenta y un años, casado, agricultor, hijo de Juan Francisco y Elvira, natural de Esperanza-Arrónche (Portugal), cuyo domicilio último conocido fue en avenida Juan Pereda Pila, 21, 4.º B, Badajoz, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Colmenar Viejo, a 6 de febrero de 1981.—El señor Juez de Distrito de la misma, don Francisco Laurel Soto, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguido bajo el número 1.052 de 1980, por denuncia de Elías Morán Martínez, de cuarenta y un años, casado, agricultor, que señaló como domicilio, para oír notificaciones, el de José Piriz Márquez, en la avenida Juan Pereda Pila, número 21, 4.º B, en Badajoz, donde resultó desconocido, citándosele por edictos, contra Enrique Cubero Arias, de cuarenta y ocho años, viudo, minero, vecino de Madrid, Villaviciosa, número 10, por daños por imprudencia, en el que aparece también como presunto inculpado el denunciante, y como presunta perjudicada y presunta responsable civil subsidiaria, su esposa, Ildalina, digo, Ildalina Caldeira Taveras Martins, y en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Enrique Cubero Arias y Elías Morán Martínez, de la falta de imprudencia con resultado de daños, que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de la fecha.

Y para que, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma al denunciante y presunto inculpado, Elías Morán Martínez, libro el presente en Colmenar Viejo, a 6 de febrero de 1981.

(G. C.—2.438) (B.—2.091)

CUENCA

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez de Distrito de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 574 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Cuenca, a 27 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don Mariano Muñoz Hernández, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 574 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, a virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra María Luisa García Domínguez, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de Alcorcón (Madrid), siendo perjudicado Miguel Ángel Recuero Zarapuz, mayor de edad, soltero, músico y en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario Manuel Herrero Calvo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con intervención del Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada, María Luisa García Domínguez, de la denuncia contra la misma formulada, que dio origen a la presente causa, con declaración de las costas de oficio. Se reservan al perjudicado, Miguel Ángel Recuero Zarapuz, las acciones de que pudiera hallarse asistido ante la jurisdicción civil y, firme que sea esta sentencia, díctese por este Juzgado auto determinador de la cantidad líquida máxima reclamable por dicho perjudicado, con cargo al seguro obligatorio del vehículo conducido por la denunciada, al tiempo de los hechos de autos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Muñoz Hernández (Rubricado).

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original y para que conste y sea notificada la sentencia al perjudicado, Miguel Ángel Recuero Zarapuz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cuenca, a 27 de febrero de 1981.

(G. C.—2.621) (B.—2.201)

ALCALA DE HENARES

Don Celedonio Cortina Fernández, Secretario del Juzgado de Distrito de Alcalá de Henares.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 86 de 1980, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares, a 13 de enero de 1981.—Vistos por el señor Juez de Distrito, don Manuel Camino Paniagua, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, sobre lesiones y daños en circulación, en el que figuran como denunciante Pedro Arriero Pérez; lesionados: Miguel Hoyos Guerrero, Antonia Lozano Romero, Esperanza Arriero Pérez; como denunciado George W. Anderson, y responsable civil Joseph Kline S.

Resultando: Probado y así se declara que...

Considerando: Fallo: Que debo condenar y condeno como autor de una falta de lesiones por imprudencia del artículo 586. 3.º del Código Penal, a George W. Anderson a la pena de 5.000 pesetas de multa, reprensión

privada, privación del permiso de conducir por dos meses, a que pague a Esperanza Arriero Pérez la cantidad de 55.625 pesetas por las lesiones sufridas y por tiempo de duración de las mismas; a Antonia Lozano Romero deberá abonarle la cantidad de 210.500 pesetas por las lesiones, incapacidad temporal y secuela resultante de las mismas y además deberá extinguir la deuda contraída por esta perjudicada a favor de la clínica Vallés, mediante el pago de 137.248 pesetas; a Pedro Arriero Pérez deberá abonarle 25.200 pesetas por gastos de curación y tiempo de duración de las lesiones y, por los mismos conceptos deberá abonar a Miguel Hoyos Guerrero la cantidad de 19.760 pesetas. Por daños materiales habrá de abonar el condenado a Pedro Arriero Pérez 253.500 pesetas y a Joseph S. Kline, también por daños materiales 120.000 pesetas. Igualmente habrá de pagar las costas procesales. De las indemnizaciones por daños personales se hará cargo la Compañía Internacional de Seguros hasta el límite del seguro obligatorio.—Por no ser responsable civil subsidiario absuelvo de toda responsabilidad civil a Joseph S. Kline. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de todo ello yo, el Secretario, doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste y sirva de notificación a George W. Anderson y Joseph S. Kline, en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Alcalá de Henares, a 17 de febrero de 1981.

(G. C.—2.551) (B.—2.195)

ARGANDA DEL REY

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hacer saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 114 de 1979, sobre daños en tráfico, en las que figura como condenado el súbdito mozambiqueño José Antonio da Costa Tavares, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos ha sido condenado a abonar la suma de 14.177 pesetas, importe que resulta de la tasación de costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al expresado condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—1.718) (B.—1.392)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 259 de 1980, sobre lesiones por mordedura de perro, en las que figura como condenada Faustina Pinto Pérez, que se encuentra en ignorado paradero y en ejecución de sentencia está obligada a abonar la suma de 6.315 pesetas, que resulta de la tasación de costas practicada en los citados autos.

Y para que sirva de notificación a la inculpada antes citada y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 2 de febrero de 1981.

(G. C.—1.649) (B.—1.390)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 264 de 1979, sobre daños en tráfico, en las que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Montalvo Herrero, como autor de una falta de imprudencia de la que resultaron daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas y al pago de costas y a que indemnice a Presentación Brea Fraile en cantidad de 47.227 pesetas, y a "Sintel, Sociedad Anónima" a que con carácter subsi-

diario satisfaga dicha indemnización.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado, Julio Montalvo Herrero, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 18 de febrero de 1981.

(G. C.—2.320) (B.—1.928)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 113 de 1979, sobre daños en tráfico, en las que figura como condenado Tassin Dominique, súbdito mozambiqueño, que se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos el expresado ha sido condenado a abonar la tasación de costas que resulta en cantidad de 47.640 pesetas, la que deberá hacer efectiva en el término de tres días, si no la impugna, a partir del de su notificación.

Y para que sirva de notificación al indicado condenado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 20 de febrero de 1981.

(G. C.—2.440) (B.—2.093)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 506 de 1980, sobre muertes en accidente de tráfico y daños, en los que figura como perjudicado José Luis García López, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis García Díaz, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones y daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de costas; y a que indemnice por daños materiales a Lorenzo Sánchez Pérez en cantidad de 60.000 pesetas y por daños corporales a María Mata García, María de los Angeles, Basilio, Eugenio, Valeriana, Juan Manuel, Rafaela, Tomás y Rafael Pacheco Matas, esposa e hijos del fallecido, Eugenio Pacheco Arribas, en cantidad de 4.000.000 de pesetas y a María Luisa, Esperanza y Ricardo Montejo Fraguas, hijos del fallecido Ricardo Montejo Muños, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas, haciéndose efectivas con cargo al seguro obligatorio de la compañía "Mutua Madrileña Automovilista" de estas dos últimas la cantidad de 700.000 pesetas de cada una de ellas y la cantidad de 9.000 pesetas de la superior de 15.000 pesetas que se acuerda para el lesionado José Luis García López, siendo el resto a cargo directo del condenado y sin que proceda respecto a éste la declaración de responsabilidad subsidiaria a cargo de Lorenzo Sánchez Pérez, al que se absuelve de la petición hecha en tal sentido.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al perjudicado anteriormente expresado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 24 de febrero de 1981.

(G. C.—2.509) (B.—2.117)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 229 de 1980, sobre infracción a la Ley de Caza, en la que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Espín Orozco, como autor de una falta de infracción a la Ley de Caza, a la pena de multa de 2.000 pesetas y al pago de costas, autorizándole a rescatar el arma intervenida mediante el pago de la

cantidad de 1.000 pesetas en papel de pagos al Estado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 26 de febrero de 1981.

(G. C.—2.639) (B.—2.315)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 459 de 1979, sobre infracción a la Ley de Caza, en cuyos autos se ha dictado tasación de costas que asciende a la cantidad total de 4.555 pesetas, ha cuyo pago ha sido condenado Antonio Gutiérrez Jurado, junto con otro de por partes iguales, cantidad que asciende a 2.778 pesetas, el que se encuentra en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago al expresado condenado, Antonio Gutiérrez Jurado, por término de tres días, se expide el presente en Arganda del Rey, a 2 de marzo de 1981.

(G. C.—2.714) (B.—2.388)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 72 de 1978, sobre lesiones y daños en tráfico, en las que figuran como implicados Francisco Tejero Cuacos y "Transportes Madrid", que se encuentran en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia que copiada literalmente en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Usanos Mérida, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones y daños, a la pena de multa de 2.500 pesetas, reprensión privada y privación del permiso de conducir por un mes y al pago de costas; y a que indemnice a Julio Pulido Pérez en cantidad de 33.000 pesetas por los daños de su vehículo y a la Mutua Patronal "La Fraternidad" en cantidad de 1.210.317 pesetas por gastos médico-hospitalarios, de cuya cantidad se harán efectivas con cargo al seguro obligatorio de la aseguradora "Caja de Seguros Reunidos, Sociedad Anónima" (CASER), la de 857.740 pesetas, corriendo el resto de esta indemnización y la acordada por daños materiales a cargo directo del condenado y con responsabilidad civil subsidiaria a cargo de Marcelino Usanos Mérida. Y debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Tejero Cuacos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los antes expresados y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Arganda del Rey, a 2 de marzo de 1981.

(G. C.—2.715) (B.—2.389)

GETAFE

El señor Juez de esta villa en providencia del día de hoy ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Antonio Villegas Calderón, como responsable en concepto de autor de la falta de amenazas ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Antonio Villegas Calderón, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Getafe, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—1.716) (B.—1.393)

El señor Juez de esta villa en resolución del día de hoy ha dictado sentencia en el juicio de faltas 1.143 de 1979, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Julio Monedero Díaz, como responsable en concepto de autor de la falta de estafa ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a la "Renfe" en la cantidad de 100 pesetas, importe del suplemento no satisfecho y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Getafe, a 16 de febrero de 1980.

(G. C.—2.442) (B.—2.095)

El señor Juez de esta villa en resolución dictada en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 2.276 de 1980, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas, Manuela Jiménez Hernández, María Heredia Hernández, Consuelo Gavarri Jiménez e Inés Echeverría Gavarri, como responsables en concepto de autoras de la falta de hurto ya definida, a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas, María Jiménez Hernández, Inés Echeverría Gavarri, Consuelo Gavarri Jiménez y Manuela Jiménez Hernández, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Getafe, a 26 de febrero de 1981.

(G. C.—2.640) (B.—2.316)

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha y en los autos de juicio de faltas número 1.428 de 1980, por lesiones en agresión contra Manuel Fernández Rodríguez, domiciliado últimamente en Parla, en la calle Leganés, número 32, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se cita a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito el próximo día 6 de abril del corriente año y a las diez horas de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse y aperebiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, por medio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al denunciado, Manuel Fernández Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente en Getafe, a 4 de marzo de 1981.

(G. C.—2.722) (B.—2.396)

El señor Juez de esta villa en providencia del día de hoy ha dictado sentencia en el juicio de faltas número 1.363 de 1980, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada, Magdalena Muelas Prados, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Getafe, a 3 de marzo de 1981.

(G. C.—2.720) (B.—2.394)

El señor Juez de esta villa en providencia del día de hoy, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, José Aira Mejías, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, José Aira Mejías y a María Luisa Sánchez Llorente, hoy en ignorados paraderos, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia,

expido la presente que firmo en Getafe, a 4, digo, a 3 de abril, digo de marzo, de 1981.

(G. C.—2.719) (B.—2.393)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 19 de 1980, seguido en este juzgado sobre daños circulación, en el que es parte denunciada Antonio Velasco Escriba: se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma y que copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Velasco Escriba a la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización a Francisco Oyola Moreno en la cantidad de 27.500 pesetas, importe de los daños ocasionados al vehículo de su propiedad y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 5 de febrero de 1981.

(G. C.—1.798) (B.—1.454)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 324 de 1980, seguido en este Juzgado sobre apropiación indebida, en el que es parte denunciada Hipólito Molina y Admed Mohamed Addar, los cuales se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Fallo: que debo condenar y condeno a los denunciados Hipólito Molina González y Admed Mohamed Addar, a la de cinco días de arresto menor y al pago de las costas, así como que indemnicen a Pilar Ruiz Zorrilla, Hipólito Molina González en la cantidad de 8.000 pesetas y Admed Mohamed Addar, en la suma de 6.000 pesetas, haciéndose pronunciamiento en cuanto a la ropa sustraída, por no venir reclamada.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expresados, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 7 de febrero de 1981.

(G. C.—1.797) (B.—1.453)

COLLADO VILLALBA

Don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 478 de 1980, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 28 de enero de 1981.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 478 de 1980, seguido entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como perjudicado El Estado, Jefatura Provincial de Carreteras, como perjudicado y posible responsable civil subsidiario Agustín Gómez Gómez, de veintiséis años de edad, industrial, casado, vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, y como inculgado Juan Pozas Madoiro, de treinta y un años de edad, soltero, pescadero, vecino de la misma capital, sobre la de daños por imprudencia, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Poza Madrueño, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, ya definida, a la pena de multa de 3.000 pesetas, a que indemnice a Agustín Gómez Gómez en la cantidad de 130.000 pesetas, y a la Jefatura de Obras Públicas en cantidad de 14.750 pesetas y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al perjudicado, Agustín Gómez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Collado Villalba, a 4 de febrero de 1981.

(G. C.—1.742) (B.—1.437)

IMPRESA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELÉF. 651 37 00. ALCOBENDAS (MADRID)